
 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

## 1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

### 1.1. Nombre o razón social:

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANÁ - JASEPCA

1.2. Nit: 818000276

1.3. ID (SUI - RUPS): 2080

### 1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:

Energía Eléctrica en las Zonas No Interconectada – ZNI.

### 1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:

Generación, Distribución y Comercialización de energía eléctrica

### 1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

servicio	Actividad	Fecha de Inicio
Energía – ZNI	Comercialización	18/noviembre/1996
Energía - ZNI	Distribución	18/septiembre/2020
Energía - ZNI	Generación	18/noviembre/1996

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2023



2.2. Clase acción: Vigilancia  Inspección

2.3. Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana (Petición de interés general)  Otros

### 2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Sede principal del prestador JASEPCA en el municipio de Acandí - Chocó

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

### **3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN**

#### **3.1. Criterios evaluados:**

- Técnicos
- Administrativos
- Comerciales
- Tarifarios
- Financieros
- Plan de gestión de riesgo de desastres
- Reglas de comportamiento
- Calidad y reporte de la información al SUI

#### **3.2. Marco temporal de evaluación: 2023**



### **4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

Se realiza la Evaluación Integral a JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANA (en adelante «JASEPCA»), dentro del marco de las actividades de inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

#### **4.1. Información fuente usada:**

Para la realización del presente informe, se utiliza la siguiente información:

- Información remitida por el prestador en respuesta a la solicitud con radicado No. SSPD 20242201297821 del 17 de abril de 2024.
- La información fue complementada mediante solicitud verbal en la fecha de la visita y reuniones virtuales realizadas entre el 15 y 17 de julio de 2023 y registrada en la respectiva acta.
- Información reportada por JASEPCA al Sistema Único de Información (SUI).

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

- Información suministrada por otras entidades del sector (Ministerio de Minas y Energía e IPSE)

#### **4.2. Requerimientos realizados:**

La información requerida a JASEPCA, fuente de insumo para la realización del presente informe, se solicitó a través del radicado SSPD 20242201297821 del 17 de abril de 2024.

#### **4.3. Estado de respuesta de requerimientos:**

Mediante radicado No. SSPD 20245291821832, el prestador solicitó ampliación de plazo para la respuesta al requerimiento de información inicial, a través de radicado No. SSPD 20242201488051, la SSPD informó al prestador sobre la ampliación del plazo de respuesta hasta el 10 de mayo de 2024.



Finalmente, el 28 de mayo de 2024, la empresa dio respuesta al requerimiento de información de evaluación integral mediante radicado No. SSPD 20245292279022.

### **5. EVALUACIONES REALIZADAS**

Este capítulo muestra el resultado de las verificaciones realizadas por la DTGE con base en la información entregada por JASEPCA, la disponible en el Sistema Único de Información (SUI), la recopilada durante la visita de inspección a sede del prestador, así como lo encontrado en las instalaciones físicas que fueron visitadas, la disponible en la página web del IPSE y las demás fuentes de información que los profesionales de la DTGE consideraron procedente para adelantar la presente evaluación.

#### **5.1. Descripción general de la empresa**

La empresa JASEPCA se constituyó el día 9 de noviembre de 2011, e inició operaciones en RUPS el día 18 de noviembre del mismo año. Desarrolla la actividad de Generación, Distribución y Comercialización de energía eléctrica en la Zona no Interconectada de Capurganá y Sapzurro, corregimientos ubicados en el municipio de Acandí, en el Departamento del Chocó, cerca de la frontera con Panamá.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

JASEPCA es una entidad sin ánimo de lucro del tipo corporación, por lo cual la entidad no presenta una composición accionaria; su propiedad está distribuida en los usuarios que hacen parte de ella. Finalmente, su domicilio se encuentra en la plaza principal del corregimiento de Capurganá.

Los datos generales de JASEPCA se muestran la siguiente **Tabla 1**:

**Tabla 1 Datos Generales**



<b>Tipo de Sociedad:</b>	Entidad sin Ánimo de Lucro
<b>Razón Social:</b>	JASEPCA E.S.P., Queda Establecida la Junta Administradora de Servicios Públicos de Capurganá
<b>Sigla:</b>	No reporto
<b>Nit:</b>	818.000.276-3
<b>ID RUPS:</b>	2080
<b>Representante Legal:</b>	Sandra Milena Berrio Lemuz
<b>Actividad Desarrollada:</b>	Generación, distribución y comercialización. 18-Nov-1996
<b>Año de Entrada en Operación:</b>	1996
<b>Auditor - AEGR:</b>	No está obligada
<b>Clasificación:</b>	Zona No Interconectada
<b>Fecha Última Actualización RUPS:</b>	23-feb-24

**Fuente:** Sistema Único de Información – SUI - Cámara de Comercio del Chocó

## 5.2. Aspectos administrativos y financieros

### 5.2.1. Aspectos Administrativos

La empresa JASEPCA para el desarrollo de sus actividades cuenta con una planta de personal de 17 empleados directos, de los cuales 14 tienen contrato a término fijo por un año, 1 tiene contrato por prestación de servicios y 2 son aprendices SENA. En la **Tabla 2** se resume la planta de personal de JASEPCA.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

**Tabla 2 Total Empleados**

<b>Cargos</b>	<b>No. De personas</b>	<b>Tipo de Contrato</b>
Ingenieros (3 Capurganá, 1 Sapzurro)	3	Fijo un año
Operadores de planta	4	Fijo un año
Recuperación pérdidas	1	Fijo un año
Tesorero	1	Fijo un año
Facturación	1	Fijo un año
Recaudador	1	Fijo un año
Secretaria de Zapsurro	1	Fijo un año
Aseo	1	Fijo un año
SENA	2	Contrato SENA
Presidente (Rep. Legal)	1	Fijo dos años
Contador	1	OPS
<b>Total</b>	<b>17</b>	

**Fuente:** JASEPCA

El domicilio principal de la empresa está en la plaza principal del corregimiento de Capurganá y su operación se encuentra en los corregimientos de Capurganá y Sapzurro del municipio de Acandí en el Departamento del Chocó. El gobierno corporativo de la empresa se ejerce a través de la Asamblea la cual está conformada por todos los usuarios del servicio de energía, quienes eligen a través de su voto al Presidente, Vicepresidente, Fiscal, Tesorero y Secretaria General. Adicional, nombran a 5 vocales que pertenecen a la comunidad y hacen parte de la Junta Directiva de la empresa. Actualmente, JASEPCA no tiene comités establecidos y las asambleas se dan por el llamado del presidente, quien a su vez es el Representante Legal.

La empresa no tiene un gasto monetario en programas sociales o ambientales, sin embargo, en el año 2023 ejerció dos programas: Siembra Futura que consistió en la reforestación de las cuencas del río y la quebrada todos los últimos viernes del mes con el fin de conservar los nichos de los nacimientos y en los espacios públicos para el embellecimiento de la población. Cuida la Vida consistió en la limpieza de quebradas de toda clase de desechos.

## 5.2.2. Aspectos Financieros

### 5.2.2.1. Clasificación del riesgo

Conforme al Artículo 16 del Decreto 1369 de 2020, son funciones comunes de las Superintendencias

*“(...) Evaluar la gestión técnica, operativa, financiera, comercial, administrativa y tarifaria de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acuerdo con los indicadores o procedimientos definidos por las Comisiones de Regulación y el ordenamiento jurídico aplicable y publicar los resultados de las respectivas evaluaciones. (...)”*

En cumplimiento de lo anterior, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible en el 2023 realizó el informe de gestión del Prestador con la última información disponible, es decir la información financiera cargada por el prestador del año 2023 en el Sistema Único de Información SUI, de acuerdo con los indicadores calculados por la Dirección Técnica de Gestión de Energía- DTGE, para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente **Tabla 3**:

**Tabla 3** Indicadores de Gestión – Tópico Financiero 2023

INDICADOR CREG 072 DE 2002	CXC	CXP	Razón Corriente	Margen Operacional	Cubrimiento de Gastos Financieros
Referente ZNI	135,4	100,0	5,4	16,6%	31,3
JASEPCA	124,1	148,9	0,9	1,80%	No Registra
Evaluación	Cumple	No Cumple	No cumple	No cumple	No Aplica

**Fuente:** SUI. Cálculo: DTGE

De acuerdo con los cinco indicadores de Evaluación de la Gestión, que se calculan a partir del promedio 80% mejores prestadores<sup>1</sup>, JASEPCA solo cumple el indicador de Cuentas por Cobrar; el indicador de cuentas por pagar es mayor al promedio del referente; de igual forma, la

<sup>1</sup> La evaluación de la gestión se realizó como un ejercicio de evaluación entre los Prestadores pertenecientes al segmento ZNI. Al 24 de julio de 2024 se tenía el cargue de 23 empresas de este sector. Siguiendo la metodología CREG el referente se estableció con el 80% de los mejor comportados. Este dato puede cambiar a medida que se tiene una muestra más amplia del sector.

razón corriente de la empresa refleja un problema de liquidez al no superar la unidad necesaria para mantener un equilibrio entre obligaciones de corto plazo. El margen operacional es inferior al 2%, lejos del referente. Por último, la empresa no registró el gasto financiero que le corresponde por créditos desembolsados en el año 2023 con Bancolombia.

En la **Tabla 4**, se observan los resultados para cada uno de los indicadores establecidos por la normatividad CREG, los cuales establecen la clasificación de riesgo inicial de los prestadores evaluados una vez se desarrolla el modelo de riesgo; sin embargo, para las empresas ZNI el modelo no es estadísticamente representativo<sup>2</sup>, por lo cual solo se comparte el desarrollo de los indicadores sin una asignación de riesgo. En la tabla se muestran los resultados de JASEPCA para los periodos 2022 y 2023.

**Tabla 4** *Indicadores Financieros Regulatorios Comparativos 2023-2022*

<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESULTADOS 2023</b>	<b>RESULTADOS 2022</b>
<i>Rentabilidad Sobre Activos</i>	Rentabilidad	4,1%	3,5%
<i>Rentabilidad Sobre Patrimonio</i>	Rentabilidad	38,3%	27,4%
<i>Flujo de Caja Sobre Activos</i>	Rentabilidad	-10,9%	-13,6%
<i>Ciclo Operacional</i>	Liquidez	-24,8	25,8
<i>Cubrimiento de Gastos Financieros</i>	Liquidez	No registra	No Registra
<i>Razón Corriente</i>	Liquidez	0,9	1,2
<i>Patrimonio Sobre Activo</i>	Solidez	10,8%	12,8%
<i>Pasivo Corriente Sobre Pasivo Total</i>	Solidez	98,6%	72,0%
<i>Activo Corriente Sobre Activo Total</i>	Solidez	80,4%	76,7%
<i>Patrimonio</i>		\$ 224.610.000	\$ 255.138.000

**Fuente:** SUI. Cálculo: DTGE

Esta información, como complemento a la evaluación de la gestión, se evalúa de acuerdo con los parámetros propuestos en las Resoluciones CREG 072 de 2002 y 034 de 2004. De esta forma, la empresa no cumplió con tres de los parámetros expresados en las resoluciones;

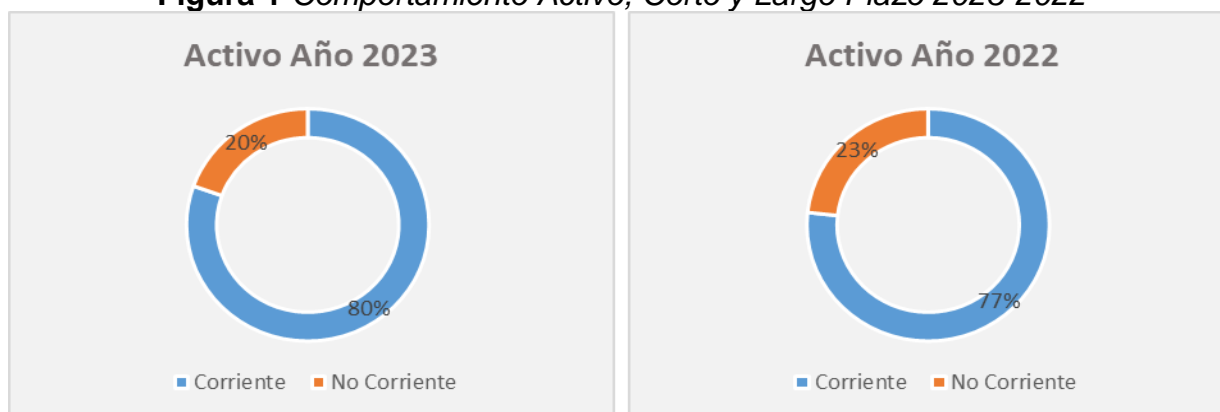
<sup>2</sup> Al 24 de julio se contaba con información e 23 empresas de este sector.

estos son: flujo de caja sobre activos, razón corriente y patrimonio sobre activo. Los indicadores que no se cumplen reflejan dos problemas; el primero es la falta de liquidez y rentabilidad de la empresa ante la dificultad para generar los recursos suficientes a través de su operación comercial para soportar los gastos y costos recurrentes del negocio; y el segundo, es el nivel de endeudamiento elevado que presenta la empresa por conceptos como cuentas por pagar a EMSELCA SA o anticipos recibidos por concepto de subsidios que reflejan una solidez débil.

#### 5.2.2.2. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados

Para el año 2023, los recursos de la empresa JASEPCA se encontraban apalancados en un 89% perteneciendo a los usuarios el restante 11%. A continuación, se describe el Activo de la empresa en la figura 1.



**Figura 1** Comportamiento Activo, Corto y Largo Plazo 2023-2022



Fuente: Cargue Anual XBRL.

Los activos de la empresa se encuentran concentrados en un 80% en los activos de corto plazo, siendo la inversión más representativa las cuentas comerciales por cobrar que representan el 94% de los activos corrientes y el 76% del total de activos. Al respecto, la cartera al día solo representa 28% del total de CXC, y la cartera superior a 180 días de mora representa el 57%. En la **Tabla 5** se desglosan las principales cuentas del activo.



 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

**Tabla 5 Estado de Situación Financiera Comparativo 2023-2022 (Pesos)**

<b>ACTIVOS</b>	<b>2023 - Energía Eléctrica</b>	<b>AV</b>	<b>2022 - Energía Eléctrica</b>	<b>AV</b>	<b>VAR %</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$91.297.000	4%	\$105.054.000	5%	-13%
Cuentas comerciales por cobrar corrientes por prestación de servicios públicos corrientes (Sin incluir subsidios ni actividades de aprovechamiento)	\$1.577.462.000	76%	\$1.397.660.000	70%	13%
Inventarios corrientes	\$3.944.000	0%	\$22.994.000	1%	-83%
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>\$1.672.703.000</b>	<b>80%</b>	<b>\$1.525.708.000</b>	<b>77%</b>	<b>10%</b>
Propiedades, planta y equipo	\$397.816.000	19%	\$454.031.000	23%	-12%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	\$9.050.000	0%	\$ -	0%	0%
Otros activos no financieros no corrientes	\$ -	0%	\$9.050.000	0%	-100%
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>\$406.866.000</b>	<b>20%</b>	<b>\$463.081.000</b>	<b>23%</b>	<b>-12%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>\$2.079.569.000</b>	<b>100%</b>	<b>\$1.988.789.000</b>	<b>100%</b>	<b>5%</b>

Fuente: Cargue Anual XBRL.

Se observa un aumento del 10% en los activos corrientes motivado en un 100% por el aumento de la cartera. En el activo no corriente, se presenta una disminución del 12% motivado por el no reemplazo de la planta, maquinaria y equipo; específicamente, la empresa no había realizado inversiones en maquinaria, por lo cual el servicio de energía se encontraba en riesgo por el deterioro de las plantas de generación. Esas inversiones se realizaron a principios del año 2024 con deuda financiera a través de un crédito con Bancolombia (información pendiente de recibir), esto se pudo observar en el primer trimestre del año 2024 con el reporte de \$651.762.000 pesos en activos fijos por parte de la empresa justificado con la llegada del nuevo motor Perkins con una capacidad de generación de 650 Kw. En la Figura 2 se describe la composición del Pasivo y el Patrimonio de JASEPCA.

**Figura 2 Pasivo y Patrimonio 2023 – 2022**



Fuente: Cargue Anual XBRL.

En la **Tabla 6** se desglosan las principales cuentas del Pasivo y Patrimonio de JASEPCA

**Tabla 6 Estado de Situación Financiera Comparativo 2023-2022 (Pesos)**

PASIVO Y PATRIMONIO	2023 - Energía Eléctrica	AV	2022 - Energía Eléctrica	AV	VAR %
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	\$ 33.835.000	2%	\$ 21.574.000	1%	57%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	\$ 1.030.385.000	56%	\$ -	0%	0%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	\$ 659.546.000	36%	\$ 1.030.385.000	59%	-36%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	\$ -	0%	\$ 21.570.000	1%	-100%
Obligaciones financieras corrientes	\$ 105.050.000	6%	\$ 166.904.000	10%	-37%
Otros pasivos no financieros corrientes	\$ -	0%	\$ 6.999.000	0%	-100%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>\$ 1.828.816.000</b>	<b>99%</b>	<b>\$ 1.247.432.000</b>	<b>72%</b>	<b>47%</b>
Pasivos por impuestos corrientes, no corriente	\$ 3.451.000	0%	\$ -	0%	0%
Otros pasivos financieros no corrientes	\$ 22.692.000	1%	\$ -	0%	0%
Otros pasivos no financieros no corrientes	\$ -	0%	\$ 486.219.000	28%	-100%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>\$ 26.143.000</b>	<b>1%</b>	<b>\$ 486.219.000</b>	<b>28%</b>	<b>-95%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>\$ 1.854.959.000</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.733.651.000</b>	<b>100%</b>	<b>7%</b>
Capital emitido	\$ 950.000	0%	\$ 950.000	0%	0%
Ganancias acumuladas	\$ 223.660.000	100%	\$ 204.091.000	80%	10%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	\$ -	0%	\$ 50.097.000	20%	-100%
<b>Total patrimonio</b>	<b>\$ 224.610.000</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 255.138.000</b>	<b>100%</b>	<b>-12%</b>
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>\$ 2.079.569.000</b>		<b>\$ 1.988.789.000</b>		<b>5%</b>

Fuente: Cargue Anual XBRL.

Los pasivos en la empresa representan el 89.2% del activo y denota un endeudamiento alto, justificado fundamentalmente en dos fuentes; la primera es un crédito con EMSELCA S.A. E.S.P. que está registrado hace más de dos años y representa el 56% del pasivo, y el segundo son los subsidios que otorga el Ministerio de Minas y Energía (MME) a los estratos 1,2 y 3, que se constituyeron en pasivo cuando existe un mayor valor del electro (combustible subsidiado) comparado con la facturación; este valor representa el 36%.

El patrimonio de la empresa disminuyó un 12% producto de las pérdidas acumuladas en los últimos dos años. De igual forma, se observa una mala reclasificación del pasivo por subsidios del MME al ser llevados al largo plazo en el año 2022 y al corto plazo en el año 2023.

A continuación, en la **Tabla 7** se describen las principales cuentas del Estado de Resultados.

**Tabla 7 Estado de Resultados Comparativo 2023-2022 (Pesos)**

ESTADO DE RESULTADOS	2023 - Energía Eléctrica	AV	2022 - Energía Eléctrica	AV	VAR %
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 4.641.300.000	100%	\$ 4.384.803.000	100%	6%
Costo de ventas	\$ 4.142.555.000	89%	\$ 4.152.417.000	95%	0%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>\$ 498.745.000</b>	<b>11%</b>	<b>\$ 232.386.000</b>	<b>5%</b>	<b>115%</b>
Otros ingresos	\$ 135.503.000	3%	\$ 135.244.000	3%	0%
Gastos de administración	\$ 270.583.000	6%	\$ 228.747.000	5%	18%
Otros gastos	\$ 394.193.000	8%	\$ 145.248.000	3%	171%
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>-\$ 30.528.000</b>	<b>-1%</b>	<b>-\$ 6.365.000</b>	<b>0%</b>	<b>380%</b>
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	\$ -	0%	\$ -	0%	0%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido	\$ -	0%	\$ -	0%	0%
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>-\$ 30.528.000</b>	<b>-1%</b>	<b>-\$ 6.365.000</b>	<b>0%</b>	<b>380%</b>

Fuente: Cargue Anual XBRL.

Las cifras operacionales de la empresa muestran una pérdida para los dos años de análisis, empeorando este resultado del año 2022 al 2023. A pesar de que se logró un mayor margen bruto en el año 2023, este se afectó por mayores gastos de la empresa. Se cuenta que se incrementó un 171%, seguido por el gasto administrativo en un 18%.

### 5.2.2.3. Flujo de Efectivo

En la **Tabla 8** se describe el flujo de efectivo reportado por la empresa para los periodos 2023 y 2022.

**Tabla 8 Flujo de Efectivo Método Indirecto años 2023 y 2022**

<b>FLUJO DE EFECTIVO - MÉTODO INDIRECTO</b>	<b>2023 - Energía Eléctrica</b>	<b>2022 - Energía Eléctrica</b>
Ganancia (pérdida)	-\$ 30.528.000	-\$ 6.365.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	\$ 19.050.000	-\$ 22.994.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-\$ 179.802.000	-\$ 262.927.000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	\$ 121.308.000	\$ 374.126.000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	\$ 100.155.000	\$ 91.047.000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo		-\$ 150.066.000
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<b>\$ 60.711.000</b>	<b>\$ 29.186.000</b>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>\$ 30.183.000</b>	<b>\$ 22.821.000</b>
Compras de propiedades, planta y equipo	\$ 43.940.000	\$ -
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>-\$ 43.940.000</b>	<b>\$ -</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>-\$ 13.757.000</b>	<b>\$ 22.821.000</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	\$ 105.054.000	\$ 82.233.000
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo</b>	<b>\$ 91.297.000</b>	<b>\$ 105.054.000</b>

Fuente: Cargue Anual XBRL.

El flujo de caja presenta un flujo positivo en las actividades de operación producto de un mayor valor en las cuentas por pagar, motivado por las deudas con el MME que aumentaron en \$196 millones de pesos. Adicional, la depreciación contribuyó a un mayor flujo de caja operacional al no realizarse las operaciones suficientes que ayudaran a sostener y reemplazar el activo existente hasta la vigencia del año 2023. En contrapartida, la cartera comercial significó la mayor salida de dinero, aunque en menor proporción en comparación al año 2022, pasando de \$262 millones en este año a \$179 millones en el año 2023. Por último, se puede concluir que la

operación de la empresa no deja margen para la acumulación de recursos ni el reemplazo del activo fijo.

#### 5.2.2.4. Flujo de Caja

Siguiendo las Resoluciones CREG 072 de 2002 y 034 de 2004, se presentan los valores con los cuales se define el flujo de caja de JASEPCA en la **Tabla 9**.

**Tabla 9 Flujo de Caja Comparativo 2023-2022 (Pesos)**



CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR %
EBITDA	\$ 86.099.000	\$ 69.985.000	23%
VAR. OPEX	-\$ 511.055.000	\$ 281.490.000	-282%
VAR. CAPEX	-\$ 56.215.000	\$ 59.019.000	-195%
<b>FLUJO DE CAJA</b>	<b>\$ 653.369.000</b>	<b>-\$ 270.524.000</b>	<b>-342%</b>

Fuente: Cargue Anual XBRL.

El Ebitda de la empresa mejora un 23% respecto al año anterior, explicado por un mejor comportamiento de los ingresos y un mayor gasto en depreciación. El flujo de caja arroja un valor positivo debido a una reclasificación del pasivo de subsidios con el MME. Esto representó una fuente de financiamiento para la empresa; sin embargo, al ser reclasificado del largo al corto plazo, se presume que este rubro ha sido parte del financiamiento de la empresa en años anteriores. Es de recordar que este pasivo se forma a raíz de una discrepancia entre el valor de los subsidios reportados por el MME y el valor de los subsidios facturados por la empresa. Por último, se menciona nuevamente la falta de inversión para el año 2023 que representó un ingreso de dinero, tendencia que se revirtió para el primer trimestre del año 2024 con la inversión de la nueva planta.

#### 5.2.2.5. Flujo de Caja Proyectado

En atención al Flujo de Caja que ha presentado la empresa hasta el cierre del año 2023, JASEPCA presenta la proyección del flujo de caja hasta el año 2025, flujo que se comparte en la **Tabla 10**:

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

**Tabla 10** Proyección Flujo de Caja (Miles de Pesos)

CONCEPTO DE INGRESOS	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Recaudo servicio de energía	\$ 2.309.291.077	\$ 2.540.220.185	\$ 2.794.242.203
Otros ingresos	\$ 4.971.400	\$ 5.468.540	\$ 6.015.394
Subsidios asignados	\$ 2.502.792.817	\$ 2.753.072.099	\$ 3.028.379.309
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 4.817.055.294</b>	<b>\$ 5.298.760.823</b>	<b>\$ 5.828.636.906</b>
Costos promedios asociados a la generación	\$ 3.301.886.652	\$ 3.318.396.085	\$ 3.650.235.694
Costos promedios de producción	\$ 840.660.000	\$ 844.863.300	\$ 849.087.617
Gastos promedios operacionales	\$ 545.440.464	\$ 548.167.666	\$ 550.908.505
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 4.687.987.116</b>	<b>\$ 4.711.427.052</b>	<b>\$ 5.050.231.815</b>
<b>FLUJO DE CAJA</b>	<b>\$ 129.068.178</b>	<b>\$ 587.333.772</b>	<b>\$ 778.405.091</b>
<b>MAS SALDO ANTERIOR</b>	\$ -	\$ 129.068.178	\$ 716.401.950
<b>SALDO SIGUIENTE</b>	<b>\$ 129.068.178</b>	<b>\$ 716.401.950</b>	<b>\$ 1.494.807.041</b>



**Fuente:** Junta Administradora de Servicios Públicos de Capurganá.

A pesar de que la empresa no compartió los principales supuestos con los cuales elaboró la proyección de su flujo de caja, y que el cierre del año 2023 no se ajusta con los estados financieros firmados y auditados; se resalta en la visión de la empresa, como los ingresos provenientes por concepto de subsidios representan el 52% de los ingresos operacionales de la empresa y el restante 48% corresponde a la recaudación propia de su servicio, coherente con los datos de recaudo reportados por la empresa.

### 5.3. Aspectos AEGR

De acuerdo al cumplimiento del Artículo 51 de la ley 142 de 1994, referente a la presentación anual del informe del Auditor Externo de Gestión y Resultados (AEGR), se encuentra que JASEPCA, a 31 de diciembre del año 2023, no se encuentra dentro de las empresas obligadas a contratar un AEGR. Al respecto, la citada Ley expresa:

(...)

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

*“No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:*

*b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios...*

*d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales...”*

Al respecto, JASEPCA registró a 31 de diciembre de 2023 un total de 2.026 usuarios en todas sus categorías. Por último, de acuerdo al artículo primero de la Ley 617 de 2000 y el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, se encontró que JASEPCA pertenece a la categoría sexta<sup>3</sup>, es decir, se considera un municipio menor.

#### **5.4. Aspectos Comerciales y Tarifarios**

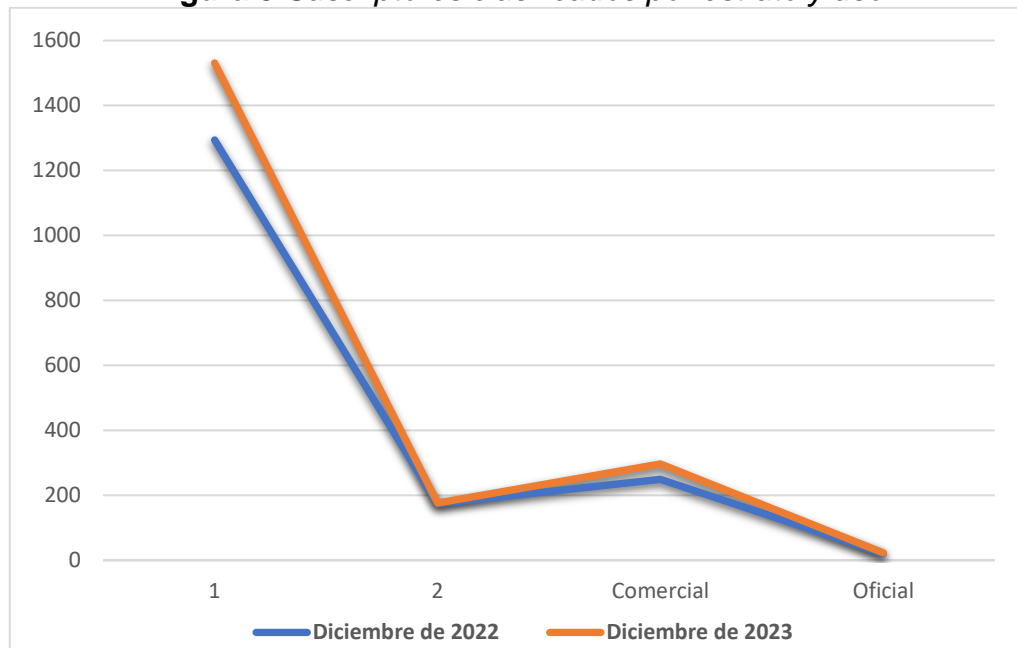
El presente informe contempla el análisis de aspectos comerciales, afines con suscriptores, como lo son el procedimiento de facturación, consumo, recaudo, costo unitario de prestación del servicio (CU), tarifas aplicadas a los usuarios residenciales y no residenciales conectados a nivel de tensión 1, subsidios y, además, lo relacionado a las peticiones, quejas y reclamos (PQRS) interpuestas ante la empresa, lo anterior para la vigencia 2023.

##### **5.4.1. Número de Suscriptores Clasificados por Estrato y Uso**

La información de suscriptores certificada ante el SUI por JASEPCA para el periodo de diciembre de 2023 corresponde a un total de 2.027 suscriptores entre residenciales y no residenciales. En el análisis de la información se identifica que el estrato 1 cuenta con la mayor cantidad de suscriptores lo que representa el 76% de participación respecto al total de suscriptores. La menor cantidad de suscriptores adscritos al servicio se ubican en el sector oficial con un total de 23 usuarios.

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios#main-content>

**Figura 3** *Suscriptores clasificados por estrato y uso*



**Fuente:** SUI, formatos ZNI C1 e IC1, consulta realizada en agosto de 2024.

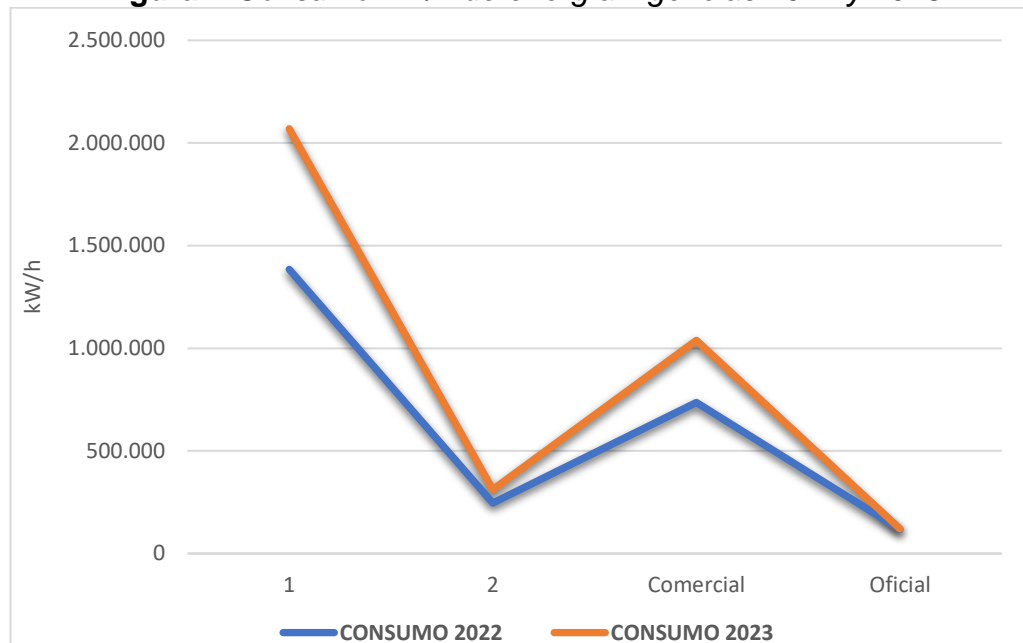
En la **Figura 3** se demuestra de manera comparativa el total de suscriptores por estrato a diciembre de 2022 y 2023; igualmente, se muestra una variación del 48% del total de suscriptores a diciembre de 2023, lo que corresponde a un aumento de 289 suscriptores respecto a diciembre de 2022.

#### **5.4.2. Consumos de energía**

Mediante la información reportada por JASEPCA ante el SUI, se obtiene el comportamiento de los consumos facturados para la vigencia 2023, alcanzando en el mes de agosto el consumo facturado más alto de la vigencia 2023 por un total de 352.456 kW/h, mientras que para los meses de octubre y noviembre se reportan los consumos más bajos de la vigencia por un total de 222.108 kW/h, lo anterior debido a que, durante el mes de agosto, JASEPCA prestó el servicio de energía 19 horas mientras que en los meses de octubre y noviembre alcanzaron a prestar 11 horas.



**Figura 4** Consumo kW/h de energía vigencias 2022 y 2023



Fuente: SUI, formatos ZNI C1 e IC1, consulta realizada en agosto de 2024.

De acuerdo a la información presentada en la **Figura 4**, se evidencia el comportamiento de los consumos facturados durante los periodos analizados, resaltando que durante la vigencia 2023 los consumos facturados alcanzaron un total de 3.541.024 kW/h, lo que corresponde a una variación del 43% respecto al total de consumos facturados durante la vigencia 2022; de igual manera, se observa que durante los años 2022 a 2023 el estrato uno presentó un aumento de 684.695 kW/h, lo que corresponde al 49% de variación, valor más alto entre los estratos residenciales y no residenciales a los cuales JASEPCA les presta el servicio de energía.

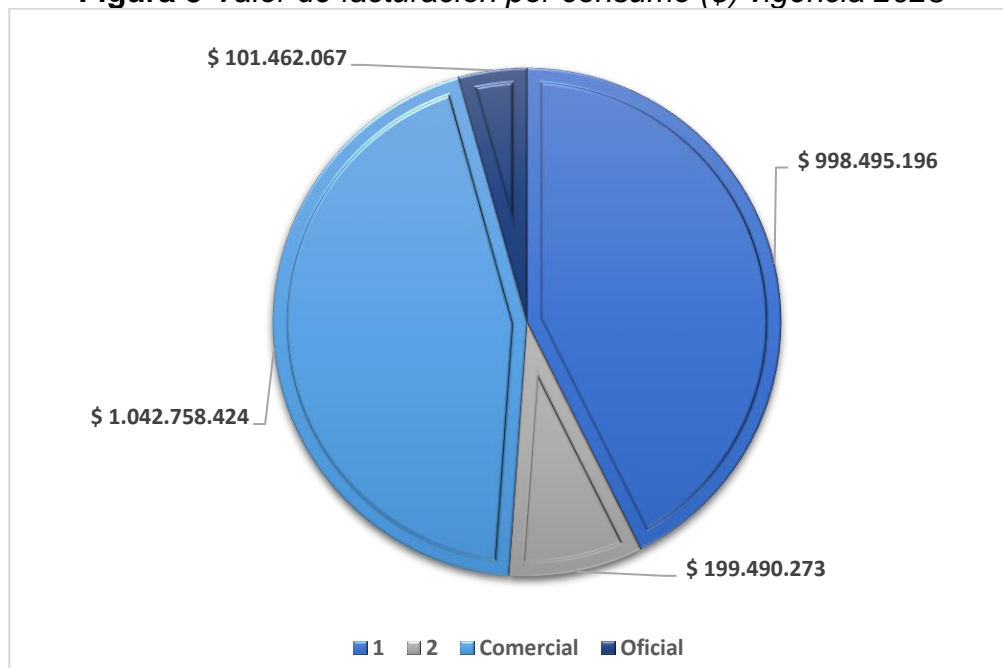
#### 5.4.3. Facturación por consumo (\$)

Para obtener los valores de facturación se consulta la información certificada en SUI, por parte del prestador. Durante el año 2023 se obtiene un valor total de facturación por 2.342.205.960 COP.

De acuerdo con los valores certificados en SUI, se evidencia que el sector comercial obtiene un porcentaje de participación del 45% correspondiente al más alto dentro del mercado; ahora

bien, en cuanto al sector residencial, el mayor valor facturado se encuentra en el estrato uno con un porcentaje de participación del 43%, es decir que el 87% del mercado lo conforman los estratos en mención, ver **Figura 5**.

**Figura 5** Valor de facturación por consumo (\$) vigencia 2023

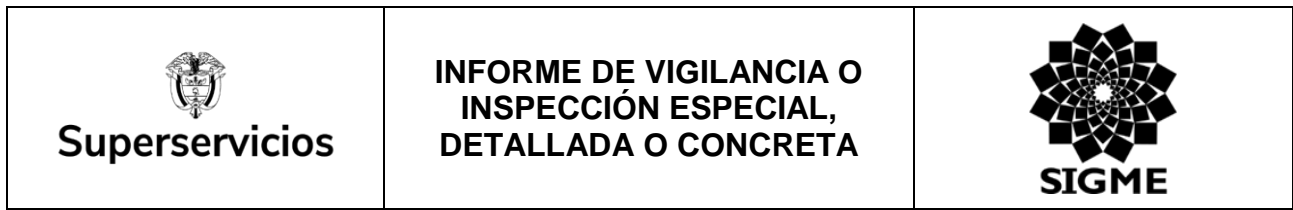


Fuente: SUI, formatos ZNI IC1, consulta realizada en agosto de 2024.

JASEPCA hace referencia en la información comercial del SUI a la clasificación de tres tipos de lectura de consumos de energía en el mercado donde se realiza la prestación del servicio, demostrando que para la vigencia 2023 alcanzó el 94% de medición real en todo su mercado, es decir, la existencia de medidores instalados a sus suscriptores para el proceso de facturación del servicio. Así mismo, en la **Tabla 11** se indica el porcentaje de medición por promedio y estimado:

**Tabla 11** Porcentaje de medición por tipo de lectura vigencia 2023

TIPO DE LECTURA	% DE MEDICIÓN
REAL	94%
PROMEDIO	5%
ESTIMADA	1%



**Fuente:** SUI, formatos ZNI IC1, consulta realizada en agosto de 2024.

De la información anteriormente mostrada, se resalta que el estrato uno presenta el 70% de medición real; así mismo, el sector comercial con un porcentaje del 14%, lo que verifica este tipo de lectura como el más implementado por el comercializador.

En el ejercicio de la visita presencial para el desarrollo de la evaluación integral, JASEPCA informa que la toma de medidas se realiza desde el día 25 de cada mes, utilizando un teléfono celular con una base de datos que incluye la lectura y la fotografía del medidor; una vez recopilada la información por el liniero, desde la oficina central de JASEPCA, el personal a cargo lleva a cabo una validación de la información que incluye usuarios y tomas de medidas, con registro fotográfico. En caso de anomalías, se procede a una nueva validación del medidor; para abordar las conexiones fraudulentas, se levanta un acta con evidencias y se verifica el medidor para iniciar el proceso de recuperación de consumos.

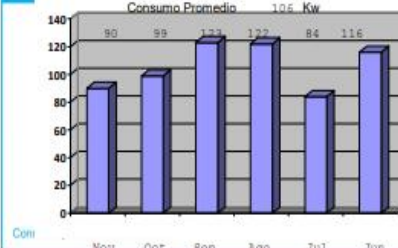

Si los datos son consecuentes, se procede a cargar la información de la toma de medidas en el software de gestión interno del prestador “Syscafe”, el cual toma la información por usuario, posteriormente se realiza el proceso de cálculo de tarifa y finalmente la impresión de las facturas durante los tres primeros días del mes, aunque puede ser a más tardar el día 10. La fecha de pago es el día 27 de cada mes, permitiéndose el pago en efectivo y en el banco hasta el día 30 (BBVA, Bancolombia).

Durante la visita presencial, se valida el contenido relacionado con el procedimiento de facturación en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para la prestación del servicio manejado por JASEPCA. Se encuentra en relación con la materia de facturación de las cláusulas 2, 7, 9 (numerales 6 y 7), 10 (numeral 9), 12 (numeral 4), 13 (16, 17 y 18), 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, asimismo, en el ejercicio de validación realizado en la evaluación, se encuentra que la expedición de las muestras de facturación para usuarios residenciales estratos 1 y 2, usuarios oficiales y comerciales para el periodo de junio de 2024 está ajustada a lo pactado en el CCU.

Se adjunta muestra de factura remitida por el prestador para la vigencia 2023, en la cual se evidencian datos del cliente, datos del consumo, consumos históricos, costo unitario de prestación del servicio, tarifa aplicada, periodo de facturación, fecha de expedición de la factura, fechas de pago y suspensión y detalles de la cuenta, ver **Figura 6**

**Figura 6 Factura del servicio de energía - diciembre de 2023**

**JASEPCA** JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANÁ, ACANDÍ CHOCO - COLOMBIA  
AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD PLAZA PRINCIPAL CAPURGANÁ, COLOMBIA NIT: 818.000.276-3 NUIR N°: 2-27006003-1  
TELEFAX: (094) 824 3717 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DATOS DEL CLIENTE				Para cualquier consulta su CÓDIGO DE CLIENTE ES:																	
CAPURGANÁ <b>FLOR ALICIA RIVERA</b> 4600337110 1				<b>11091</b>	<b>002-2920-01</b>																
Estrato	2	01	Meses Adeudados	<b>0</b>																	
Residencial	.NULL.			<b>.NULL.</b>																	
DATOS DEL CONSUMO				DETALLES DE LA CUENTA																	
Costo kW Base:	1281.93			SU CONSUMO PERTENECE AL MES DE: Diciembre																	
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO EN (KWH)	TABLA DE CONSUMO	FACTURA Anterior \$ 35,100																	
7187	7027	160	160 \$ 205,109	- Pago \$ 35,100																	
CONSUMOS ANTERIORES				Factura N° F000177574 DUPLICADO																	
Consumo Promedio 106 Kw				FACTURA Anterior \$ 35,100																	
				Costo Total \$ 205,109																	
<table border="1"> <tr> <td>Generacion</td> <td>1147.66</td> <td>Tarifa Basica &lt;173 Kw</td> <td>476.91</td> </tr> <tr> <td>Distribucion</td> <td>87.69</td> <td>Tarifa Compl 173-800 Kw</td> <td>953.82</td> </tr> <tr> <td>Comercial</td> <td>46.58</td> <td>Tarifa Suntuaria &gt;800 Kw</td> <td>1281.93</td> </tr> <tr> <td>Costo KWATIOS</td> <td>1281.93</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>				Generacion	1147.66	Tarifa Basica <173 Kw	476.91	Distribucion	87.69	Tarifa Compl 173-800 Kw	953.82	Comercial	46.58	Tarifa Suntuaria >800 Kw	1281.93	Costo KWATIOS	1281.93			Subsidio \$ -128,803	
Generacion	1147.66	Tarifa Basica <173 Kw	476.91																		
Distribucion	87.69	Tarifa Compl 173-800 Kw	953.82																		
Comercial	46.58	Tarifa Suntuaria >800 Kw	1281.93																		
Costo KWATIOS	1281.93																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO FACTURADO</th> <th>FACTURA EXPEDIDA</th> <th>FECHA LIMITE DE PAGO</th> <th>TOTAL A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29-Nov-2023</td> <td rowspan="2">02-May-2024</td> <td>27-Ene-2024</td> <td rowspan="2">\$ 0.</td> </tr> <tr> <td>29-Dic-2023</td> <td>SUSPENSIÓN POR NO PAGO 15-Ene-2024</td> </tr> </tbody> </table>				PERIODO FACTURADO	FACTURA EXPEDIDA	FECHA LIMITE DE PAGO	TOTAL A PAGAR	29-Nov-2023	02-May-2024	27-Ene-2024	\$ 0.	29-Dic-2023	SUSPENSIÓN POR NO PAGO 15-Ene-2024	Valor Total Consumo \$ 76,306							
PERIODO FACTURADO	FACTURA EXPEDIDA	FECHA LIMITE DE PAGO	TOTAL A PAGAR																		
29-Nov-2023	02-May-2024	27-Ene-2024	\$ 0.																		
29-Dic-2023		SUSPENSIÓN POR NO PAGO 15-Ene-2024																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO FACTURADO</th> <th>FACTURA EXPEDIDA</th> <th>FECHA LIMITE DE PAGO</th> <th>TOTAL A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29-Nov-2023 HASTA 29-Dic-2023</td> <td rowspan="2">02-May-2024</td> <td>27-Ene-2024</td> <td rowspan="2">\$ 0.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUSPENSIÓN POR NO PAGO 15-Ene-2024</td> </tr> </tbody> </table>				PERIODO FACTURADO	FACTURA EXPEDIDA	FECHA LIMITE DE PAGO	TOTAL A PAGAR	29-Nov-2023 HASTA 29-Dic-2023	02-May-2024	27-Ene-2024	\$ 0.		SUSPENSIÓN POR NO PAGO 15-Ene-2024	Alumbrado Público \$ 1,700							
PERIODO FACTURADO	FACTURA EXPEDIDA	FECHA LIMITE DE PAGO	TOTAL A PAGAR																		
29-Nov-2023 HASTA 29-Dic-2023	02-May-2024	27-Ene-2024	\$ 0.																		
		SUSPENSIÓN POR NO PAGO 15-Ene-2024																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO DE CLIENTE</th> <th>Pago N°</th> <th>Sello de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11091</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				CODIGO DE CLIENTE	Pago N°	Sello de Pago	11091			Total Financiaciones											
CODIGO DE CLIENTE	Pago N°	Sello de Pago																			
11091																					
				Ajuste al Peso \$ -5																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO DE CLIENTE</th> <th>Pago N°</th> <th>Sello de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11091</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				CODIGO DE CLIENTE	Pago N°	Sello de Pago	11091			Abonos Este Mes \$ 79,700											
CODIGO DE CLIENTE	Pago N°	Sello de Pago																			
11091																					

**JASEPCA** JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANÁ, ACANDÍ CHOCO - COLOMBIA  
AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD PLAZA PRINCIPAL CAPURGANÁ, COLOMBIA NIT: 818.000.276-3 NUIR N°: 2-27006003-1  
TELEFAX: (094) 824 3717 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



PERIODO FACTURADO	FACTURA EXPEDIDA	FECHA LIMITE DE PAGO	TOTAL A PAGAR
29-Nov-2023 HASTA 29-Dic-2023	02-May-2024	27-Ene-2024	\$ 0.
		SUSPENSIÓN POR NO PAGO 15-Ene-2024	

FLOR ALICIA RIVERA  
CAPURGANÁ

CODIGO DE CLIENTE	Pago N°	Sello de Pago
11091		



JASEPCA LOS INVITA A HACER USO RACIONAL DEL SERVICIO DE ENERGIA.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

Fuente: Radicado SSPD N° 20245292279022

En el análisis comparativo entre la información incluida en las facturas remitidas por la empresa y la información certificada en SUI, se evidencia que para algunos NIU que la empresa certifica en el CAMPO ESTRATO/USO del FORMATO IC1 se presentan diferencias para un mismo usuario durante la vigencia 2023.

#### 5.4.4. Costo Unitario de Prestación del Servicio – CUPS

Para el cálculo de CUPS, la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible – CREG como ente regulador estableció la Resolución CREG 091 de 2007 y la Resolución CREG 057 de 2009, donde se define la fórmula tarifaria para calcular los componentes que conforman el CUPS mediante el uso de tecnología diésel para la generación de energía eléctrica.

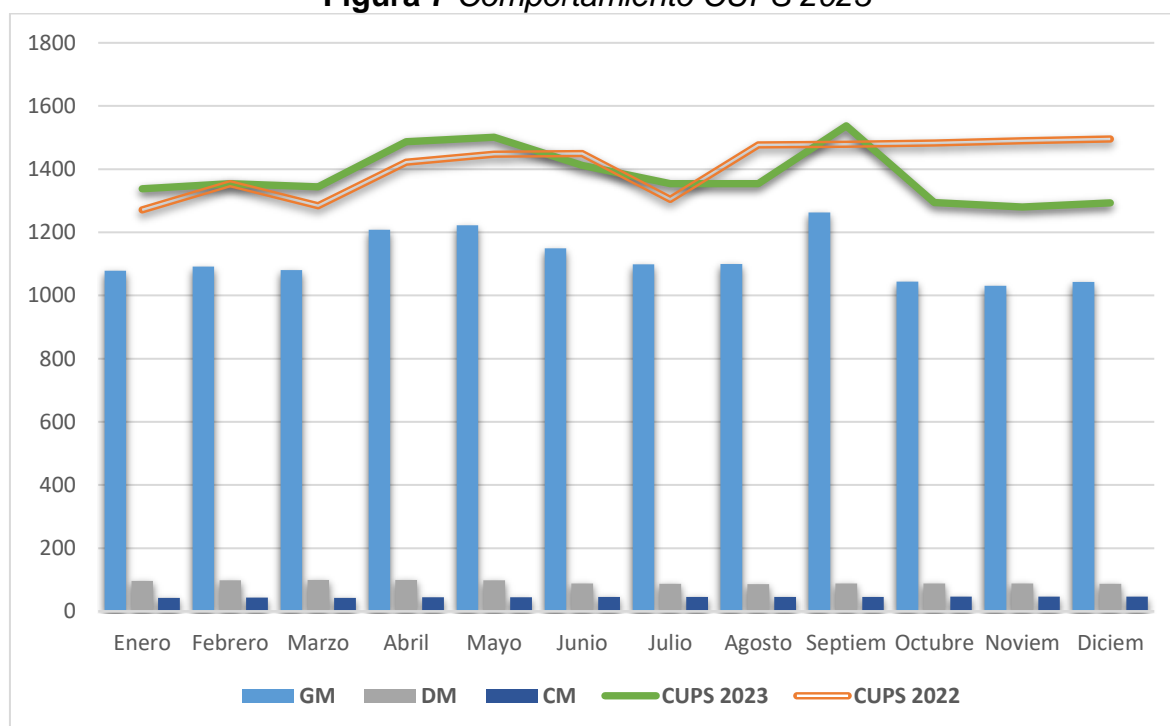
Esta fórmula tarifaria está indicada a usuarios regulados del servicio público de energía eléctrica con red para las Zonas No Interconectadas:

$$CU_{nm} = \frac{Gm}{1-p} + Dm,n + Cm \text{ (\$/kWh)}$$

- $CU_{n,m}$  = Costo unitario de prestación del servicio para los usuarios conectados al nivel de tensión n, correspondiente al mes m.
- m = Mes de prestación del servicio
- n = Nivel de tensión
- p = Fracción (o Porcentaje expresado como fracción) de pérdidas de energía acumuladas hasta el nivel de tensión n. Hasta tanto la Comisión no determine lo contrario, las pérdidas eficientes reconocidas serán del 10%.
- Cm = Costo de Comercialización del mes m, expresado en \$/kWh,

Ahora bien, en la **Figura 7** se presenta el comportamiento de los cargos máximos de generación, distribución y comercialización, así como del CUPS para la vigencia 2023.

**Figura 7** Comportamiento CUPS 2023



**Fuente:** SUI formulario ZNI IC2, consulta realizada en agosto de 2024.

El CUPS durante el 2023 presenta un comportamiento muy variable, alcanzando en el mes de septiembre el CUPS más alto por valor de 1537,27 COP, mientras que en noviembre se presenta el CUPS más bajo por valor de 1280,26 COP, lo anterior corresponde a las variaciones en el cargo de generación.

Ahora bien, las variaciones entre el CUPS reportado para la vigencia 2022 y 2023 presentan un comportamiento inverso a partir del mes de agosto. Se puede señalar que, en los meses de junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023 el CUPS es menor al año anterior, alcanzando en los meses de noviembre y diciembre de 2023 una variación negativa del -14% respecto al 2022, debido a la diferencia promedio de -173,58 COP kW/h en el componente de

generación. Asimismo, el componente de distribución presenta una variación promedio de -13,85 COP kW/h.

La SSPD en el ejercicio de análisis de la información certificada en SUI realiza la verificación tarifaria para la vigencia 2023 mediante la metodología definida en la Resolución CREG 091 de 2007 y 057 de 2009 con el objetivo de presentar las diferencias entre el CUPS certificado en SUI por JASEPCA y el CUPS analizado por la SSPD. A continuación, en la **Tabla 12** y **Tabla 13** se presenta el resultado de la verificación:

**Tabla 12 Verificación CUPS 2023 enero a junio**

2023						
Componente	Ene \$/kWh	Feb \$/kWh	Mar \$/kWh		May \$/kWh	Jun \$/kWh
<b>CU (SSPD)</b>	1.161,83	1.138,42	1.153,20	1.068,96	1.068,33	1.062,87
<b>CU (SUI)</b>	1.337,55	1.354,23	1.343,55	1.486,55	1.501,34	1.411,64
<b>Diferencia</b>	175,72	215,81	190,35	417,59	433,01	348,77
<b>% Diferencia</b>	13,1%	15,9%	14,2%	28,1%	28,8%	24,7%



Fuente: SUI formulario ZNI IC2, consulta realizada en agosto de 2024.

**Tabla 13 Verificación CUPS 2023 julio a diciembre**

2023						
Componente	Jul \$/kWh	Ago \$/kWh	Sep \$/kWh	Oct \$/kWh	Nov \$/kWh	Dic \$/kWh
<b>CU (SSPD)</b>	1.094,71	1.097,28	1.099,74	1.121,45	1.129,08	1.128,56
<b>CU (SUI)</b>	1.353,96	1.354,17	1.537,27	1.294,37	1.280,26	1.293,51
<b>Diferencia</b>	259,25	256,89	437,53	172,92	151,18	164,95
<b>% Diferencia</b>	19,1%	19,0%	28,5%	13,4%	11,8%	12,8%

Fuente: SUI formulario ZNI IC2, consulta realizada en agosto de 2024.

Aunado a lo anterior, se identifica que los CUPS certificados por la empresa JASEPCA para el mercado atendido son mayores a los CUPS calculados por la SSPD, es decir, que la empresa supera los valores máximos permitidos por la regulación para la vigencia de análisis. A continuación, se relacionan las observaciones identificadas en la presente verificación:

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

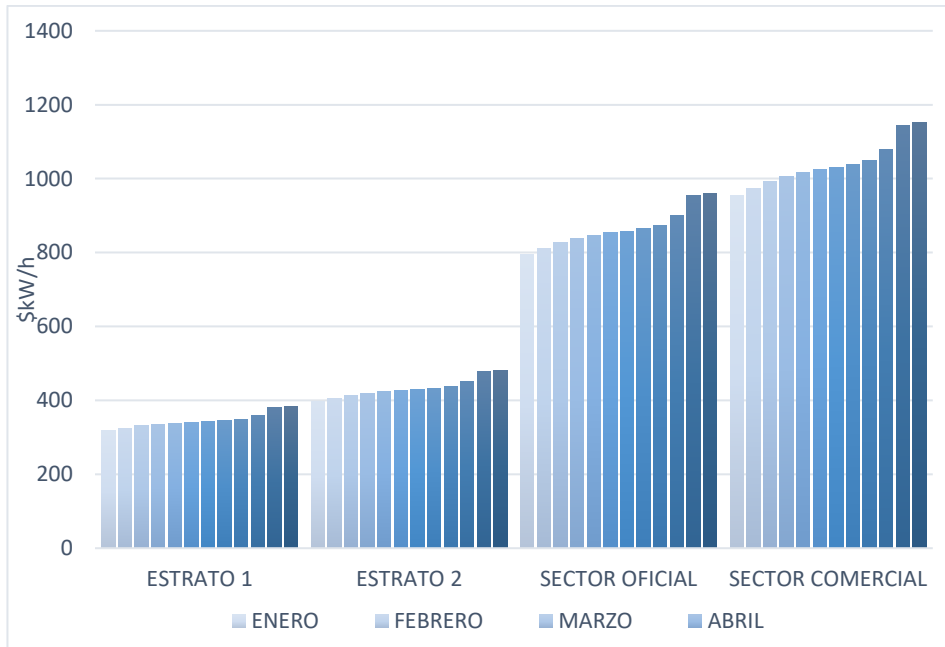
- JASEPCA no actualiza mediante el Índice de Precios al Productor IPP “provisional” las variables de los cargos de generación y distribución como lo indica la Circular CREG 014 de 2021, toda vez que lo realiza aplicando el IPP definitivo.
- El valor del precio promedio del combustible para la planta de abasto asignada a JASEPCA presenta diferencias que superan el valor calculado por la SSPD.
- La propiedad de activos para la generación de energía presenta diferencias entre la información certificada en SUI y la información entregada durante la visita de la SSPD.
- La planta de abasto certificada en SUI a partir de junio de 2023 no tiene coincidencia con la planta de abasto registrada en las facturas de compra de combustible.

#### **5.4.5. Tarifas aplicadas**

El cálculo de la tarifa final incluye un ámbito de subsidios conforme a la Resolución MME 40239 de 2022 de manera que la tarifa aplicada por el prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI a un usuario final corresponda con la de un usuario del mismo estrato y nivel de tensión que hace parte del Sistema Interconectado Nacional (SIN). De acuerdo con lo anterior, para la localidad de Capurgana, la cual pertenece al municipio de Acandí, JASEPCA como prestador del servicio de energía eléctrica, aplica la tarifa de referencia de la empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP – DISPAC. En la **Figura 8** se muestra el comportamiento de las tarifas aplicadas durante la vigencia de análisis correspondiente al comercializador incumbente del SIN conforme la regulación lo establece.

**Figura 8** *Comportamiento Tarifas Aplicadas - vigencia 2023*





**Fuente:** SUI formulario ZNI IC4, consulta realizada en agosto de 2024.

A continuación, en la **Tabla 14** se presenta un análisis comparativo de las tarifas de referencia certificadas en SUI por JASEPCA y las tarifas publicadas por DISPAC para usuarios residenciales de estrato 1, nivel de tensión 1.y propiedad OR.

**Tabla 14** *Comparativo tarifas de referencia en SUI Vs. tarifas publicadas*

MES	JASEPCA SUI \$/kWh	PUBLICACIÓN DISPAC \$/kWh
ENERO	317,73	317,73
FEBRERO	324,33	324,33
MARZO	330,69	330,69
ABRIL	335,16	335,16
MAYO	338,7	338,7
JUNIO	341,2	341,2
JULIO	343,24	343,24
AGOSTO	345,99	345,99
SEPTIEMB	349,45	349,45
OCTUBRE	359,93	359,93
NOVIEMB	<b>381,53</b>	<b>370,73</b>

MES	JASEPCA SUI \$/kWh	PUBLICACIÓN DISPAC \$/kWh
DICIEMB	383,82	383,82

Fuente: SUI formulario ZNI IC4, consulta realizada en agosto de 2024./ Pagina web DISPAC <https://dispac.com.co/atencion-al-cliente/tarifas/>

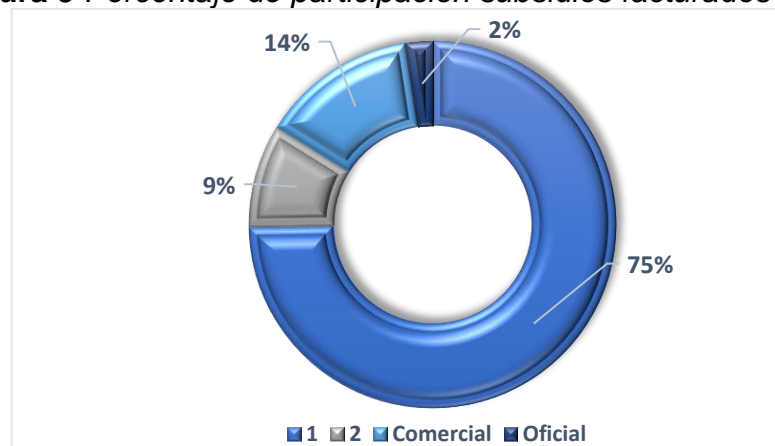
En virtud con lo anterior, se identifica una diferencia de 10,8 \$/kWh puesto que JASEPCA certificó ante el SUI una tarifa superior a la publicada por DISPAC para el mes de noviembre de 2023.

#### 5.4.6. Subsidios

De conformidad con lo establecido en la Resolución MME 40239 de 2022, la cual deroga la Resolución MME 182138 de 2007, se determina la metodología para aplicar los subsidios a los usuarios de los sectores residenciales y no residenciales de las Zonas No Interconectadas.

La información analizada y proyectada a continuación es tomada del reporte ante el SUI por parte de JASEPCA mediante el *formato IC1 Información Comercial para los sectores Residenciales/No Residenciales*.

**Figura 9** Porcentaje de participación subsidios facturados 2023

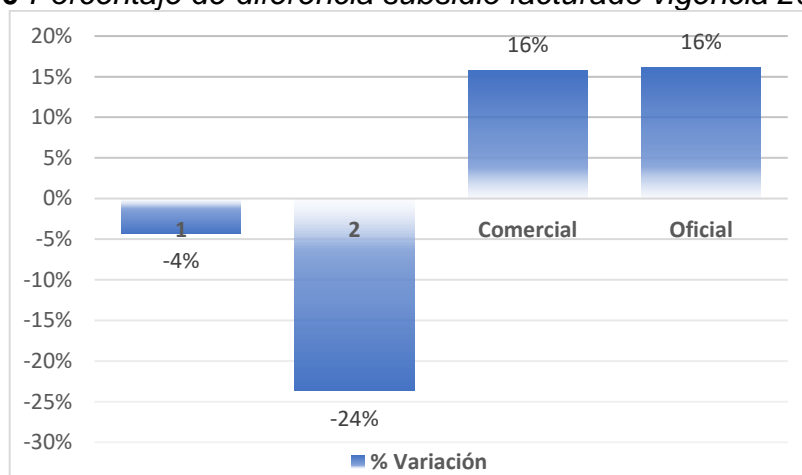


Fuente: SUI, formatos ZNI IC1, consulta realizada en agosto de 2024.

Los subsidios facturados para la vigencia 2023 alcanzaron un total de 2.263.298.318 COP. De acuerdo a la **Figura 9**, el mayor porcentaje de participación corresponde a los usuarios del estrato 1 por valor de 1.691.686.803 COP lo equivalente al 75%, mientras que el porcentaje de menor participación corresponde al 2% por valor de 55.298.734 COP para los usuarios del sector oficial.

En el análisis comparativo de subsidios facturados para las vigencias 2022 a 2023 se identifica que para los estratos 1 y 2 la variación es negativa, resaltando que para el año 2023 el estrato 2 obtuvo una disminución por valor de -64.028.384 COP, por otra parte, para el sector comercial y oficial se alcanza en total un aumento de 49.838.538 COP, ver **Figura 10**

**Figura 10** *Porcentaje de diferencia subsidio facturado vigencia 2022 - 2023*



**Fuente:** SUI, formatos ZNI IC1 e IC2, consulta realizada en agosto de 2024.

De acuerdo al lineamiento de cargue de información al SUI mediante la Resolución SSPD 20211000859995 de 2021, los campos donde se reportan los subsidios facturados corresponde a los formatos IC1 e IC5 valores que deben presentar coincidencia; sin embargo, en el análisis comparativo se identifican diferencias entre los subsidios reportados para estos formatos en mención durante la vigencia 2023. A continuación, en la **Tabla 15** se demuestran las cifras detalladamente por sector:

**Tabla 15** *Diferencias \$ de subsidios facturados - formato IC1 e IC5*

SUBSIDIOS 2023			
	IC1	IC5	DIFERENCIAS
1	\$ 1.691.686.803	\$ 1.700.153.459	-\$ 8.466.657
2	\$ 206.843.874	\$ 207.088.541	-\$ 244.667
Comercial	\$ 309.468.907	\$ 295.046.378	\$ 14.422.530
Oficial	\$ 55.298.734	\$ 56.050.949	-\$ 752.215
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.263.298.318</b>	<b>\$ 2.258.339.327</b>	

**Fuente:** SUI, formatos ZNI IC1 e IC6, consulta realizada en agosto de 2024.

#### 5.4.7. Peticiones, Quejas y Recursos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, la cual insta la obligatoriedad de contar con una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos" por parte de los prestadores y a su vez llevar un detallado registro de estos trámites, se evidencia en la visita presencial que JASEPCA cuenta con dos oficinas de atención al ciudadano, una ubicada en Capurgana y la otra ubicada en Sapzurro. Brindan atención en horario de 8 am a 5 pm, se reciben PQR, copia de facturación y en general cualquier tipo de atención requerida por los usuarios.

La empresa cuenta con un sistema integral para el registro y gestión de PQR's de nominado "Syscafe", dicho sistema, verifica la información de cada cuenta a través de los nombres de los suscriptores que figuran como firmantes del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).

Asimismo, se registra el nombre de la persona que interpone la petición o queja, la fecha de radicación, el motivo de la queja, el contenido descrito por el usuario y los anexos pertinentes. El sistema también genera un número de radicado que permite realizar el seguimiento de cada caso, ver **Figura 11**.

**Figura 11** *Petición de la usuaria Yennifer Ortega a JASEPCA*

Oficina Administradora de Servicios Públicos de Capurgana JASEPCA  
Nit 818000276



**OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS**

Codigo	22098	
Suscriptor	ROSIRIS CHIQUILLO	Cel
Direccion	CAPURGANA	(311) 415-4262
Barrio	022 CENTRO	
Medidor	4600670651	
Estrato	01	Servicio
Presentada Por	YENNIFER ORTEGA	<b>Energia</b>
Tipo Presentacion	RECLAMACIONES 1 Verbal FACTURACION	R000000394
Motivo	102 INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O	Fecha 12-07-2024 15:34:47
"Fecha Aproximada de la Respuesta"	27-07-2024	Elaboro 1152448642
Detalle	EL USUARIO PRESENTA UN ALTO CONSUMO EN LA FACTURA	

**Fuente:** Visita evaluación integral JASEPCA

Las PQR's pueden ser recibidas de manera presencial, virtual o a través de WhatsApp. El sistema virtual utiliza un formulario de Google que automáticamente registra las peticiones en una base de datos, siendo este el sistema más reciente y recién implementado. Para la atención por WhatsApp, cuentan con el número 3134167737, operado por la secretaria de la compañía, quien se encarga de registrar las PQR's en el sistema, solicitando la identificación de quien interpone la queja. Cuando las solicitudes son presenciales, estas se radican directamente en el sistema interno de PQR a través de las oficinas de atención al ciudadano, entregándose una constancia de la radicación en el sistema.

La empresa informa que al momento de ingresar una PQR en el sistema, se valida con los técnicos correspondientes si es necesario realizar una visita de inspección al predio objeto del reclamo. Posteriormente, se da respuesta a las solicitudes dentro del término legal establecido de quince (15) días hábiles.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

Adicionalmente informan que en el año 2023 se registraron incidentes debido a la falta de suministro eléctrico, incluyendo intentos de incendiar la oficina y la quema del aviso en la oficina de Sapzurro, lo que requirió la intervención de la fuerza pública.

En lo que respecta a las capacitaciones a los usuarios, el prestador informa que estas se realizan a través de WhatsApp, utilizando medios audiovisuales. Frecuentemente se cuenta con la presencia de los vocales de control Juan Villera, Luz Mary Rentería, Mireila Palacios, Oscar Franco y Esmeralda Sánchez, quienes se mantienen al tanto de las actividades del prestador y participan activamente en las mismas.

Finalmente, la empresa no remite información relacionada con las PQR presentadas por los usuarios durante la vigencia 2023 se solicitó al prestador mediante radicado SSPD N° 20242201297821; sólo presenta las peticiones recibidas del periodo diciembre de 2023, insumos que no permiten realizar un análisis de la cantidad de PQR, causales más frecuentes.

### **5.5. Aspectos Técnicos Operativos**

La prestación del servicio de energía eléctrica en los corregimientos de Capurganá y Sapzurro del municipio de Acandí en el Departamento del Chocó, la realiza el prestador JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANÁ ESP – JASEPCA ESP, el cual es el responsable de las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en las poblaciones de la Capurganá interconectada a la población de Sapzurro. Ver Figura 12.

**Figura 12.** Localización geográfica del mercado de JASEPCA



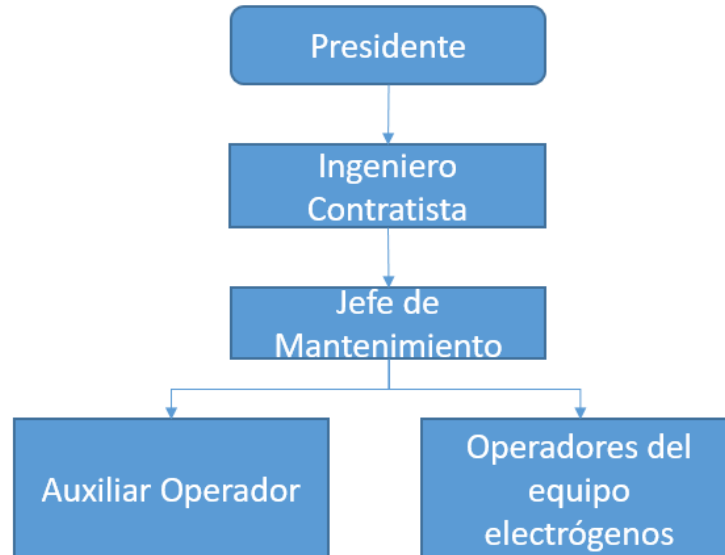
Fuente: Sistema Único de Información (SUI).

### 5.5.1. Estructura Organizacional de JASEPCA en actividades de Generación y Distribución de Energía eléctrica.

- **Estructura Organizacional actividad de generación.**

Existe una estructura organizacional en la actividad de generación, la cual está en cabeza del presidente de la Junta, donde se subdivide al ingeniero contratista y al jefe de mantenimiento, tal como se muestra en la Figura 13.

**Figura 13.** Estructura Organizacional actividad de Generación.



Fuente: JASEPCA ESP

- **Estructura Organizacional actividad de Distribución.**

La estructura organizacional en la actividad de distribución, también se encuentra en cabeza del presidente de la Junta, donde se subdivide al ingeniero contratista y al jefe de mantenimiento, tal como se muestra en la Figura 14



**Figura 14.** Estructura Organizacional actividad de Distribución.



Fuente: JASEPCA ESP

## 5.5.2. Corregimiento de Capurganá



### 5.5.2.1. Central de generación de Capurganá

El sistema eléctrico de potencia de Capurganá está conformado por 5 grupos electrógenos, de los cuales solo dos se encuentran operativos. Ver **Tabla 16**. La potencia generada en la central se transmite mediante un circuito de distribución que alimenta Capurganá, y mediante una derivación de 3 km del mismo circuito se alimenta la comunidad de Sapzurro.

**Tabla 16.** Capacidad de generación JASEPCA

#	Marca	Capacidad (kW)	ESTADO	Horas
G1	Doosan	640	Fuera de servicio desde feb de 2024	
G2	Perkins	750	OPERATIVA	23.034
G3	Perkins	475	Fuera de servicio desde dic de 2022	
G4	Doosan	850	Fuera de servicio desde 30 de junio de 2024	614
G5	Perkins	640	OPERATIVA	2.466

Fuente: Visita - JASEPCA ESP

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

Actualmente, JASEPCA cuenta con una capacidad operativa de 1.390 kW, sin embargo, el personal de JASEPCA informa que los generadores operativos no pueden entregar la potencia nominal. Ver Figura 15, Figura 16, Figura 17, Figura 18 y Figura 19.

- Es importante mencionar que el Grupo Electrónico G3 - Doosan 850 kW fue suministrado por el IPSE en marzo de 2024; sin embargo, ha presentado varios problemas con el sistema de refrigeración, por lo cual se encuentra en proceso de garantía con el IPSE y el proveedor Tecnodiesel.
- Así mismo, JASEPCA informa que se tiene programado un mantenimiento con la empresa casa inglesa para el grupo electrónico G5 - Perkins 640, kW el cual se realizará en el mes de agosto de 2024.
- Según lo informado por la empresa no se han realizado mantenimientos preventivos mayores a los grupos electrónicos de la central de generación de Capurganá. En lo reportado por la empresa en el formato IT2 solo se evidencian mantenimientos rutinarios (cambio de aceite y filtros) y mantenimientos correctivos.
- El prestador no tiene un plan de mantenimiento preventivo que dependa de las horas de operación de los grupos electrónicos, el mantenimiento realizado depende de los eventos que se presentan, por lo cual solo tienen mantenimientos correctivos.
- Al momento de la visita, JASEPCA en la central de generación en Capurganá no cuenta con un grupo electrónico de respaldo, por lo cual, en caso de falla o mantenimiento de una de las unidades de generación operativas, JASEPCA deberá suspender el servicio o iniciar un racionamiento en Capurganá y Sapzurro.

**Figura 15.** Unidad 1 – Central de generación Capurganá – JASEPCA ESP.



**Fuente:** Visita - JASEPCA S.A. ESP

**Figura 16.** Unidad 2 – Central de generación Capurganá – JASEPCA ESP.



**Fuente:** Visita - JASEPCA S.A. ESP

**Figura 17.** Unidad 3 – Central de generación Capurganá – JASEPCA ESP.



**Fuente:** Visita - JASEPCA S.A. ESP

**Figura 18.** Unidad 4 – Central de generación Capurganá – JASEPCA ESP.



**Fuente:** Visita - JASEPCA S.A. ESP



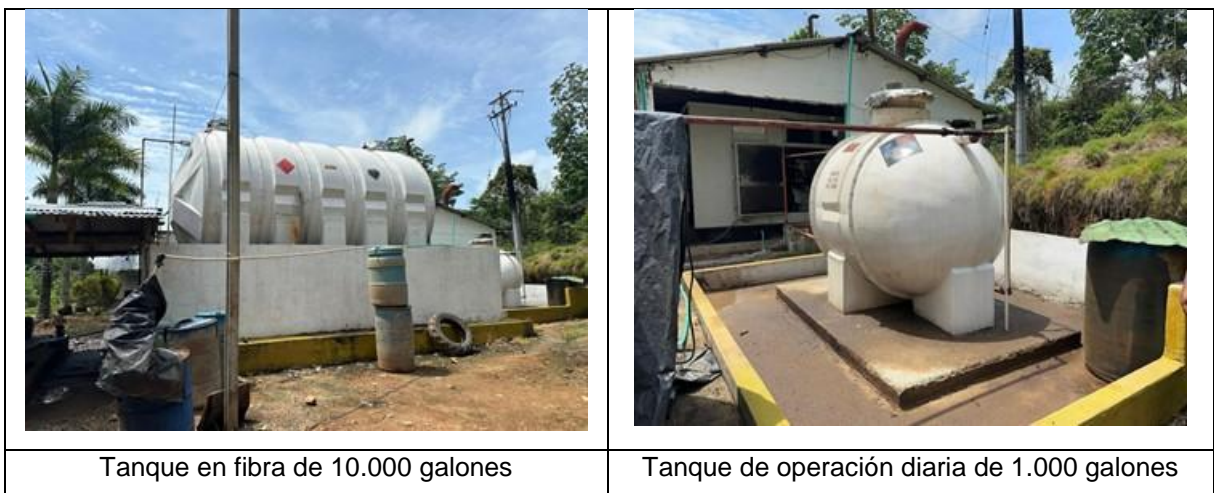
**Figura 19.** *Unidad 5 – Central de generación Capurganá – JASEPCA ESP.*



**Fuente:** Visita - JASEPCA S.A. ESP

Respecto al almacenamiento de combustible la central de Capurganá cuenta con dos tanques de almacenamiento uno de 10.000 galones y otro de operación diaria de 1.000 galones. Ver Figura 20.

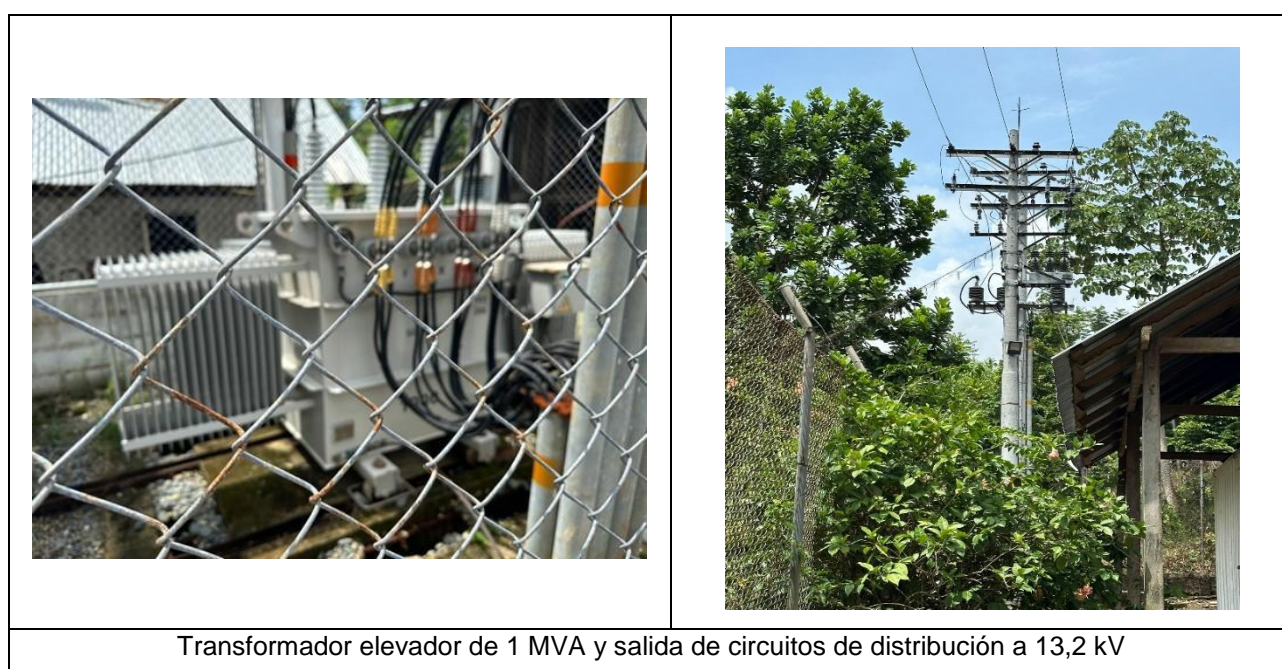
**Figura 20.** *Almacenamiento de combustible Capurganá – JASEPCA ESP.*



**Fuente:** Visita - JASEPCA S.A. ESP

Adicionalmente, con el fin de distribuir la energía eléctrica generada en la central de generación, EMSELCA cuenta con un transformador elevador de 1 MVA y cuenta nuevamente con monitoreo del Centro Nacional del IPSE desde febrero de 2024. Ver Figura 21.

**Figura 21.** Transformador Elevador 1 MVA - circuitos de salida 13,2 kV – JASEPCA ESP.



Transformador elevador de 1 MVA y salida de circuitos de distribución a 13,2 kV

Fuente: Visita - JASEPCA ESP

#### 5.5.2.2. Sistema de distribución de energía eléctrica Capurganá

De la central de generación se eleva el nivel de tensión a 13,2 kV mediante un transformador elevador de 1 MVA, donde sale un circuito en media tensión, el cual distribuye energía eléctrica a Capurganá e interconecta la población de Sapzurro. Capurganá cuenta con 43 transformadores de distribución para una potencia instalada en el sistema de distribución de Capurganá de 1.702,5 kVA, ver Tabla 17, y en Sapzurro de 390 kVA con 11 transformadores de distribución, ver Tabla 18, en lo que se pudo evidenciar durante el recorrido en Capurganá y Sapzurro. El sistema de distribución se encuentra en condiciones adecuadas de operación.

**Tabla 17. Potencia Instalada Capurganá - JASEPCA**

Corregimiento	Potencia KVA	Tipo	Propiedad			Cantidad	Potencia Instalada kVA
			JASEPCA	PRIVADO	IPSE		
Capurganá	112,5	Trifásico	2	1	-	3	337,5
Capurganá	75	Trifásico	2	1	-	3	225,0
Capurganá	45	Trifásico	5	5	1	11	495,0
Capurganá	30	Trifásico	12	3	3	18	540,0
Capurganá	25	Bifásico		1	-	1	25,0
Capurganá	15	Bifásico	1	2	-	3	45,0
Capurganá	10	Bifásico	2	1	-	3	30,0
Capurganá	5	Bifásico	-	1	-	1	5,0
<b>Total</b>							<b>1.702,5</b>

Fuente: JASEPCA ESP

**Tabla 18. Potencia Instalada Sapzurro - JASEPCA**

Corregimiento	Potencia KVA	Tipo	Propiedad			Cantidad	Potencia Instalada kVA
			JASEPCA	PRIVADO	IPSE		
Sapzurro	75	trifásico	1	-	-	1	75
Sapzurro	45	trifásico	1	-	2	3	135
Sapzurro	30	trifásico	1	2	2	5	150
Sapzurro	15	trifásico		2	-	2	30
<b>Total</b>							<b>390</b>

Fuente: JASEPCA ESP

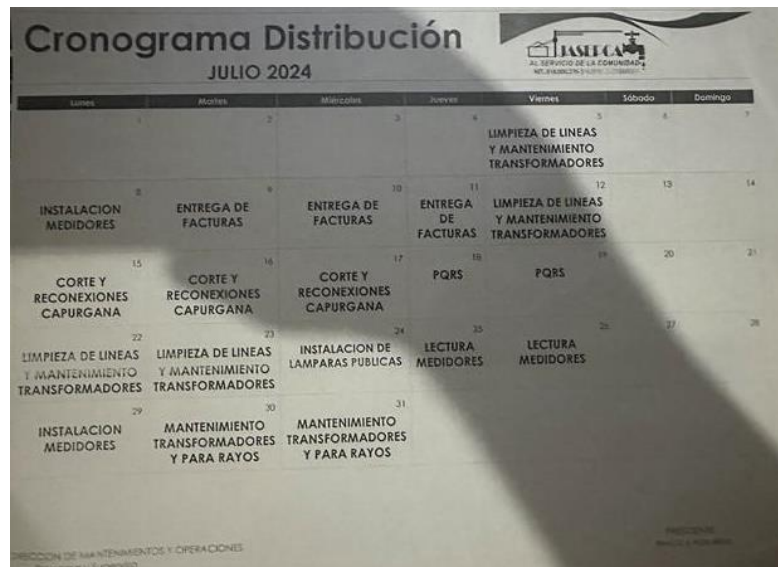
Durante la visita técnica realizada en el marco de la evaluación integral, se realizó recorrido a circuitos de media y baja tensión de los corregimientos de Capurganá y Sapzurro administrados, operados y mantenidos por JASEPCA, ver Figura 23 y Figura 25.

Adicionalmente, se realizó un recorrido a las tres primeras estructuras de la interconexión Capurganá - Sapzurro a 13.2 kV, encontrando en la primera estructura bastante vegetación en la estructura de arranque del circuito, pero las otras dos estructuras visitadas se encuentran despejadas de vegetación, ver Figura 24.



En revisión de la información suministrada por JASEPCA en el marco de la evaluación Integral como plan de mantenimiento en redes, el prestador no suministra el plan de mantenimiento para el año 2023, sin embargo, entrega el “*Plan de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución 2024*”, por lo cual, no se pudo evaluar la ejecución del mantenimiento en 2023 y la evaluación respecto al 2022, sin embargo, durante la visita el prestador presentó el documento “cronograma de distribución julio 2024, donde, JASEPCA suministra una programación mensual, donde reporta que el personal técnico realiza actividades técnicas propias del sistema de distribución, pero además realizan actividades comerciales (entrega de facturación y lecturas) y actividades asociadas al alumbrado público. Ver Figura 22.

**Figura 22.** Cronograma de distribución julio 2024 – JASEPCA ESP.



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				4	5	6
				7	8	9
				10	11	12
				13	14	15
				16	17	18
				19	20	21
				22	23	24
				25	26	27
				28	29	30
				31		

Fuente: JASEPCA ESP



Figura 23. Recorrido sistema de distribución Capurganá JASEPCA ESP.





**Fuente:** Visita - JASEPCA ESP



**Figura 24.** Recorrido Circuito en 13.2 kV Interconexión Capurganá – Sapzurro JASEPCA ESP.



**Fuente:** Visita - JASEPCA ESP



**Figura 25.** Recorrido sistema de distribución Sapzurro – JASEPCA ESP.

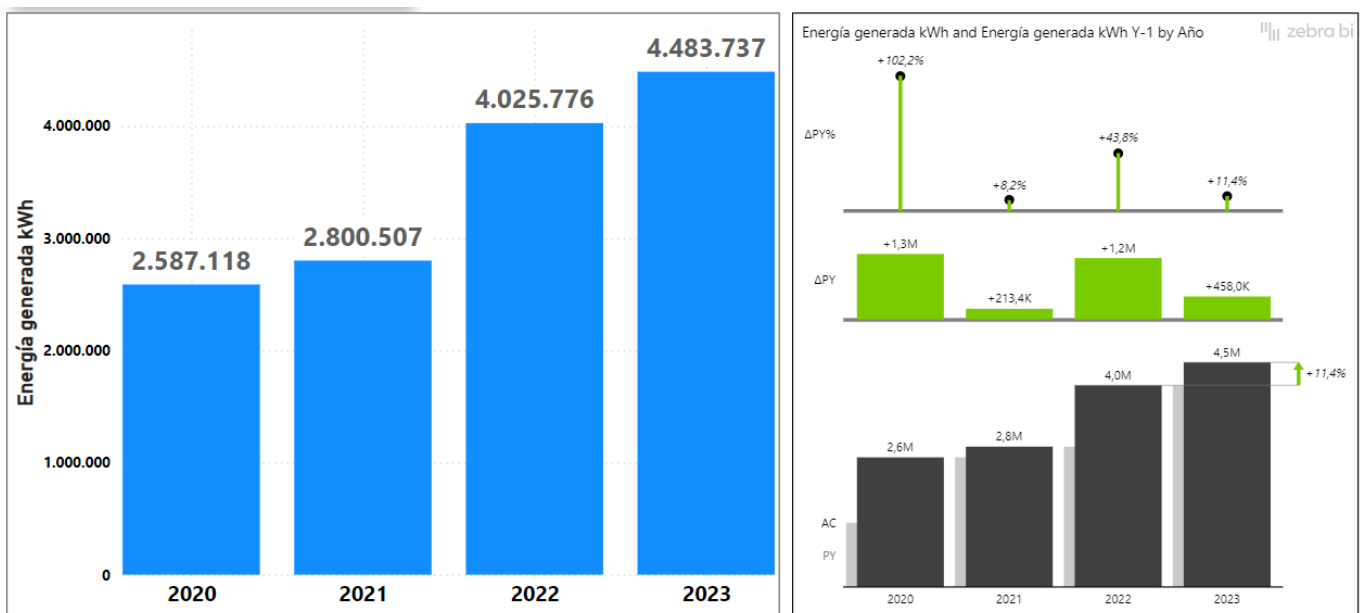


Fuente: Visita - JASEPCA ESP

### 5.5.2.3. Generación de Energía Eléctrica en Capurganá - JASEPCA

Según lo reportado en el SUI, JASEPCA durante el año 2023 generó en todo su mercado 4,5 GWh (Figura 26) con un incremento del 11.4% respecto al año 2022. En la Figura 27 se muestra la evolución mensual de la energía generada y facturada certificada en el SUI por el prestador. Es importante mencionar que la localidad de Capurganá durante el 2023 no contó con el monitoreo del CNM del IPSE; sin embargo, el IPSE reinició con el monitoreo en la central de generación de Capurganá a partir de febrero de 2024<sup>4</sup>.

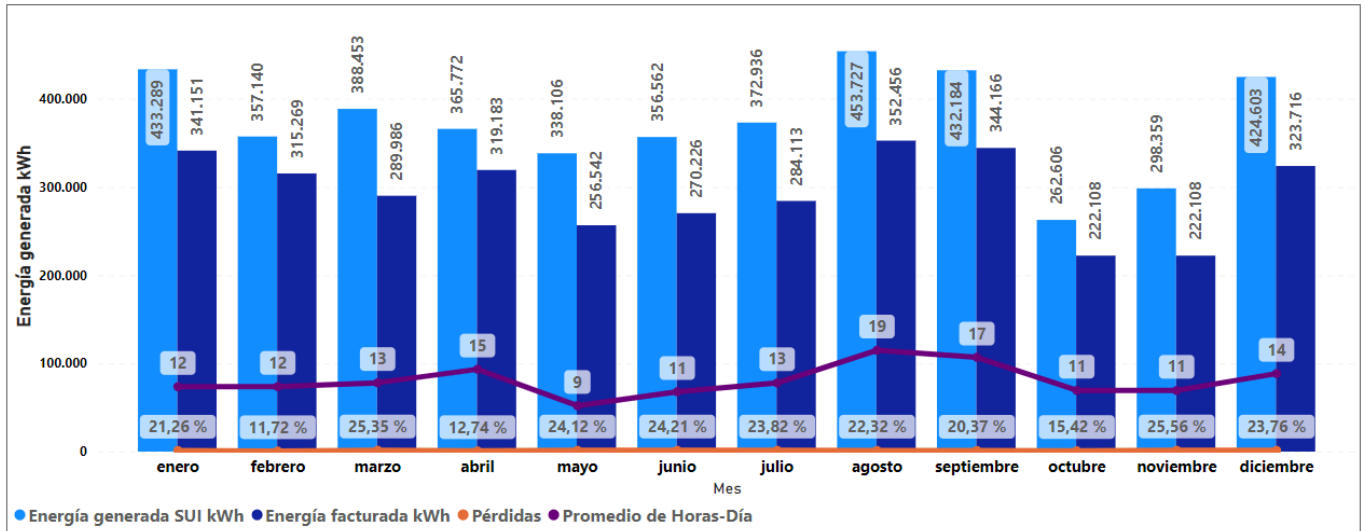
Figura 26. Comportamiento histórico de la generación de energía eléctrica - JASEPCA



Fuente: SUI – CNM, Construcción SSPD

<sup>4</sup> <https://ipse.gov.co/cnm/>

**Figura 27. Comportamiento histórico de la generación de energía eléctrica - JASEPCA**



**Fuente:** SUI – CNM, Construcción SSPD

Respecto al registro de la operación y la medición de la energía eléctrica generada realizada por JASEPCA, se pudo evidenciar que se llevan registros horarios y registros diarios donde llevan control de las siguientes variables:

Reporte hora a hora: Presión de aceite, temperatura, RPM, tensión batería, horas operación, voltajes de salida, corrientes de salida, Potencia activa, Potencia Reactiva, Energía kWh, fp y frecuencia. Ver Figura 28.

Reporte diario: almacenamiento de combustible, energía eléctrica generada, horas de servicio y observaciones, ver Figura 29.



**Figura 28. Reporte operación hora\_hora - JASEPCA**

15 - 07 - 24

PARAMETROS-REPORTE HORA-HORA

JASEPCA ESP

EQUIPO GENERADOR *PERKINS 2800 #4*

HORA	Aceite		Consumo Combustible Por Hora	Velocidad RPM	No. Arranques	Tensión Baterías (V)	Hora de trabajo	Voltaje (Volts)			Corriente (amperios)			Potencia Activ Kw	Potencia React Kva	Kvar	Energía		FP	Frecuencia Hz
	Preción	Temperatura						L1-2	L2-3	L3-1	L1	L2	L3				Kwh	FP		
0:00	65	186		1800	515	26.2	2460.13	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897162	095	60	
1:00	63	186		1800	515	26.2	2461.58	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897229	095	60	
2:00	63	186		1800	515	26.2	2462.27	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897296	095	60	
3:00	64	186		1800	515	26.2	2462.97	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897363	095	60	
4:00	64	186		1800	515	26.2	2463.66	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897430	095	60	
5:00	64	186		1800	515	26.2	2464.36	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897497	095	60	
6:00	66	186		1800	515	26.2	2465.05	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897564	095	60	
7:00				1800	515	26.2	2465.75	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897631	095	60	
8:00				1800	515	26.2	2466.44	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897698	095	60	
9:00				1800	515	26.2	2467.14	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897765	095	60	
10:00				1800	515	26.2	2467.83	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897832	095	60	
11:00				1800	515	26.2	2468.53	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897899	095	60	
12:00				1800	515	26.2	2469.22	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2897966	095	60	
13:00				1800	515	26.2	2469.92	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2898033	095	60	
14:00				1800	515	26.2	2470.61	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2898100	095	60	
15:00				1800	515	26.2	2471.31	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2898167	095	60	
16:00				1800	515	26.2	2472.00	460	463	466	342	332	362	351	358	67-2	2898234	095	60	

**Fuente: Visita - JASEPCA ESP**

**Figura 29. Reporte diario de operación - JASEPCA**

FECHA: 15-07-24

TURNO: 2

OPERADOR: *JUAN TORRES*

RECORRIDO: 900

HORA	NOMBRE	DOCUM IDENT	ENTRA	SALE	ACTIVIDAD
22:00	JUAN TORRES		7		operador de plantas
06:00	JUAN TORRES			11	11

HORA	TANQUE 1	TANQUE 2	TANQUE 3	CONSUMO PLANTAS	INGRESO COMBUSTIBLE	TOTAL COMBUSTIBLE
00:00	380	520	0			900
05:00	110	520	0	270		630

UNIDAD	C. INICIAL	C. FINAL	TOTAL
#1	380	110	
#2	520	520	
#3	0	0	
TOTAL CONSUMO	900	630	270.8 = 33.55 <i>PH</i>

UNIDAD	E. INICIAL	E. FINAL	TOTAL
DOOSAN MD700 #1	230165	230165	0
PERKINS MP515 #2	4073887	4073887	0
PERKINS MP2800 #3	8639724	864438	1716
PERKINS MP 2800 #4	2892615	2894952	2337
TOTAL GENERADO			4053

UNIDAD	HORA. INICIAL	HORA. FINAL	DURACION DEL SERVICIO
DOOSAN MD700 #1	614 - 23	614 - 23	0
PERKINS MP515 #2	19854 - 36	19854 - 36	0
PERKINS MP2800 #3	23026 - 57	23034 - 57	8 H
PERKINS MP 2800 #4	2458 - 10	2466 - 5	8.6 H

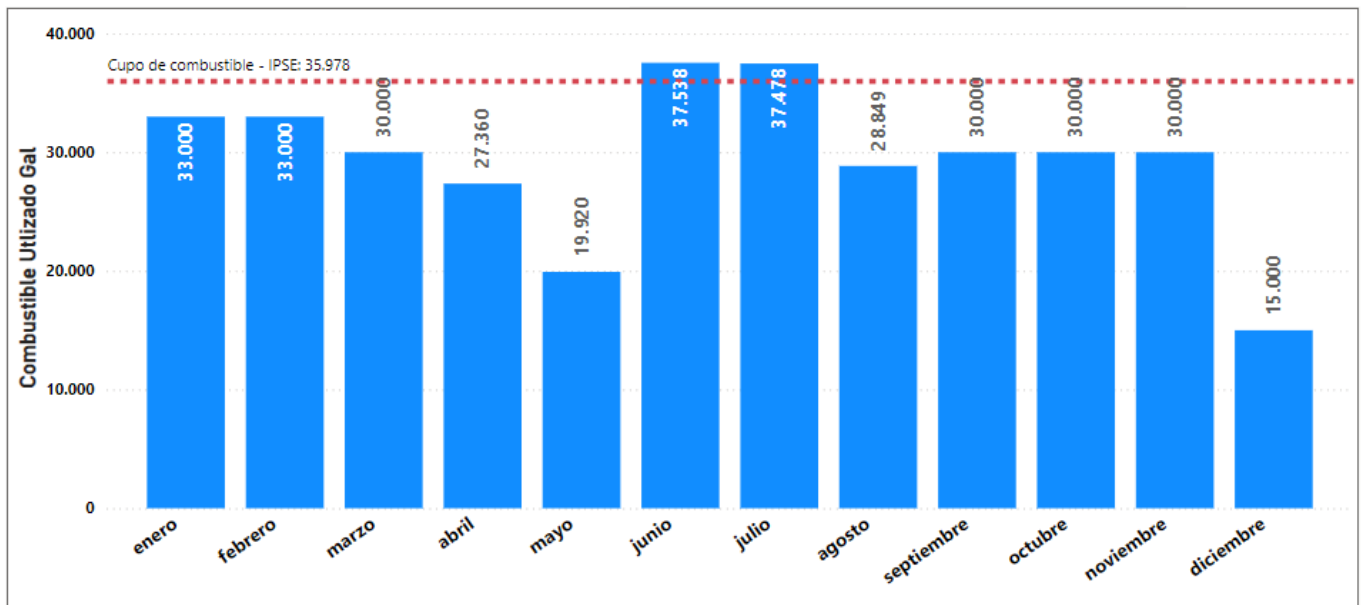
CONSUMO DE ACEITE

**Fuente: Visita - JASEPCA ESP**

Respecto al combustible utilizado certificado en el SUI, JASEPCA para el año 2023 reportó que utilizó para la generación de energía eléctrica en Capurganá 352.145 galones de electro-combustible, aproximadamente 29.345 galones de electro-combustible mensual. El cupo

asignado por el IPSE para la fecha es de 35.978 galones de electro-combustible. Ver Figura 30. Se evidencia una diferencia entre lo reportado por JASEPCA y el cupo de combustible asignado por el IPSE.

**Figura 30. Combustible utilizado SUI - JASEPCA**



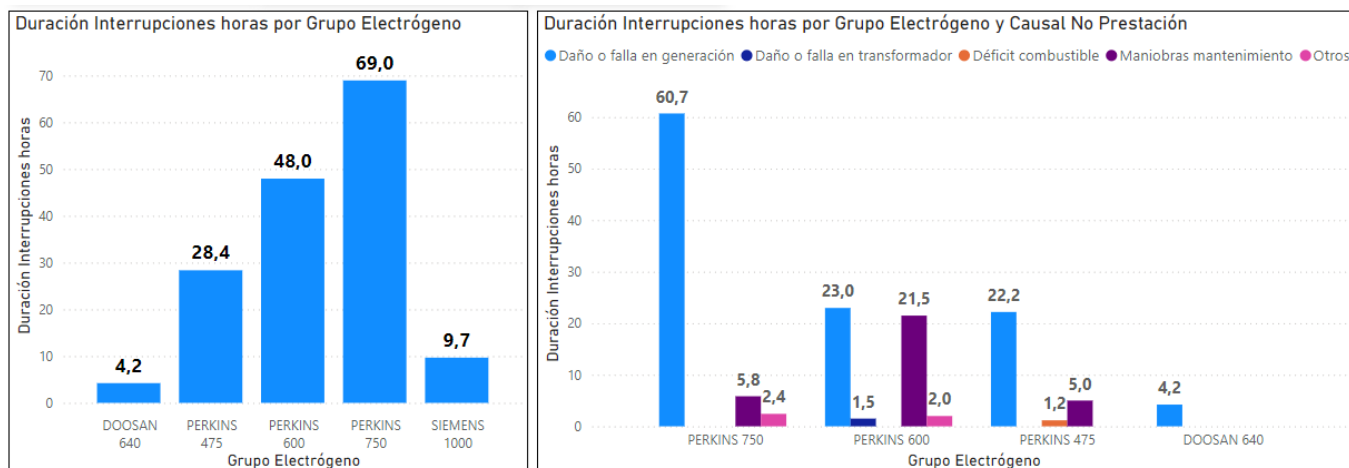
Fuente: SUI - IPSE

### 5.5.3. Interrupciones en los grupos electrógenos – 2023

En revisión de la información reportada por JASEPCA en el “FORMATO IT4. Interrupciones del servicio” en cumplimiento de la Resolución SSPD 20211000859995 del 24 de diciembre de 2021, donde se evidencia que el prestador reportó 65 interrupciones que equivalen aproximadamente a 149 horas de suspensión del servicio de energía eléctrica a los suscriptores de Capurganá y Sapzurro. Ver Figura 31. En comparación con lo reportado en el 2022, se presentó un incremento del 132% (28 en el 2022) en el número de interrupciones y del 82% (81,9 horas en el 2022) en las horas de suspensión.



**Figura 31. Interrupciones 2023 - JASEPCA**



Fuente: SUI, Construcción SSPD

#### 5.5.4. Mantenimiento

##### 5.5.4.1. Mantenimiento en la actividad de generación de energía eléctrica



Según lo informado por el prestador JASEPCA, la empresa no tiene un plan de mantenimiento estructurado en la actividad de generación. Solo se realizan actividades básicas de mantenimiento, como lo es cambio de aceite y filtros y mantenimientos correctivos que dependen de los eventos que se presenten en los grupos electrógenos. En revisión de la información cargada al SUI en el “*FORMATO IT2. Mantenimientos*”, en cumplimiento de la Resolución SSPD 20211000859995<sup>5</sup> para la vigencia 2023, se evidenció lo siguiente:

- **Mantenimientos preventivos:**

JASEPCA certifica 73 actividades de mantenimiento para la vigencia 2023. Sin embargo, al revisar la información del mantenimiento realizado, se evidencian actividades que no están asociadas a un mantenimiento preventivo, por ejemplo:

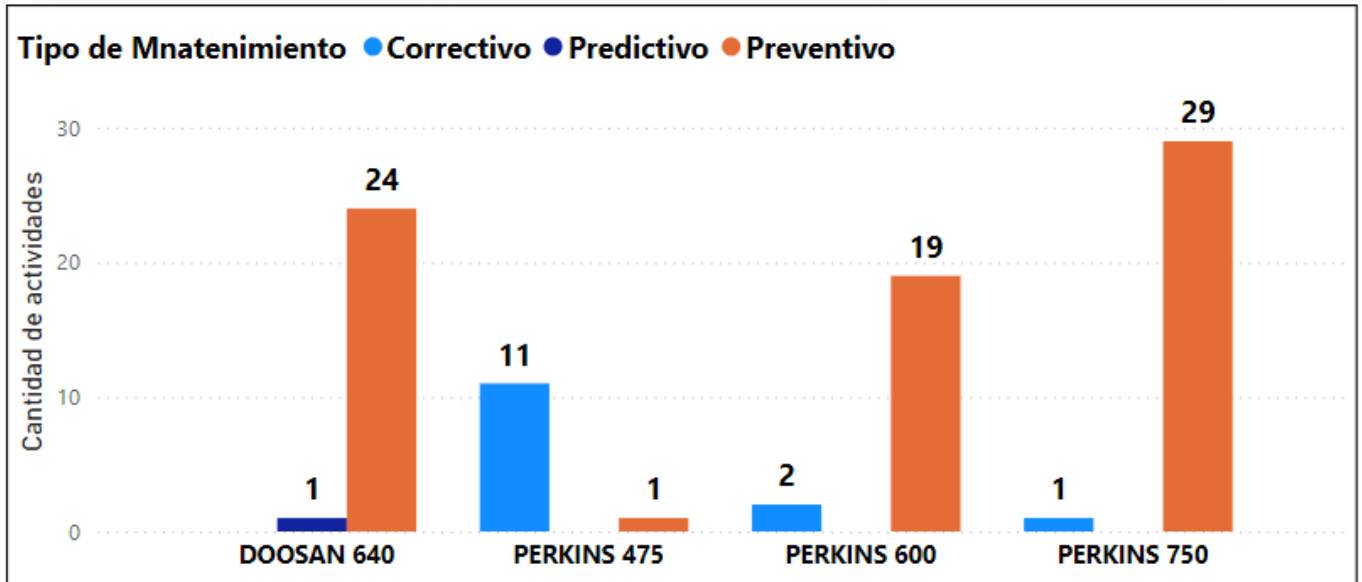
- Transporte de repuestos

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden los lineamientos para el cargue de información al Sistema Único de Información – SUI aplicable a los prestadores del servicio público de energía eléctrica de las Zonas No Interconectadas – ZNI”

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

- Reparaciones de bombas de aceite y de inyección
  - Reconstrucción alternador
  - Anticipos de mantenimientos
  - Excedentes por compra de repuestos
- **Mantenimiento predictivo:**  
 JASEPCA certifica 1 actividad de mantenimiento predictivo para la vigencia 2023, sin embargo, al revisar la información del mantenimiento realizado, se evidencia actividades que están asociadas a un mantenimiento correctivo, por ejemplo:
    - Reparación Motor
  - **Mantenimientos correctivos:**  
 JASEPCA certifica 9 actividades de mantenimiento para la vigencia 2023. Sin embargo, al revisar la información de los mantenimientos realizados, se evidencian actividades que no están asociadas a un mantenimiento Correctivo, por ejemplo:
    - Compra de repuestos
    - *Overhaul.*

**Figura 32. Mantenimiento generación 2023 - JASEPCA**



Fuente: SUI



#### 5.5.4.2. Mantenimiento en la actividad de distribución de energía eléctrica

En revisión de la información certificada en el SUI, JASEPCA no reporta información de mantenimiento a la infraestructura de distribución de energía eléctrica.

#### 5.5.5. Retie – Revisión documental



Respecto al cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la empresa informa que no tiene un procedimiento implementado para la de verificación del cumplimiento del reglamento para los nuevos usuarios, sin embargo, JASEPCA realiza una revisión a las instalaciones internas del nuevo suscriptor con los técnicos electricistas de JASEPCA y deja constancia con un formato interno de la empresa. Sin embargo, se considera que JASEPCA no cumple con lo dispuesto en numeral 2.2.1 Conformidad de la instalación del RETIE.

#### «2.1.1 Conformidad de la instalación

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

*Para determinar la conformidad de las instalaciones eléctricas con el **RETIE**, además de lo exigido en el capítulo 10 del presente Anexo, se deben seguir los siguientes lineamientos:*

- a) Toda instalación objeto del **RETIE** debe demostrar su cumplimiento mediante la Declaración de Cumplimiento suscrita por quien realice directamente la construcción, la remodelación o ampliación de la instalación eléctrica. En los casos en que se exija la Certificación Plena, ésta se entenderá como la Declaración de Cumplimiento acompañada del Dictamen de Inspección expedido por el organismo de inspección acreditado por ONAC, que valide dicha declaración.*
- b) El Operador de Red, el comercializador de energía o quien preste el servicio en la zona, no debe energizar la instalación ni suministrar el servicio de energía, si el propietario o tenedor de la instalación no demuestra la conformidad con el **RETIE**. Igual tratamiento se dará a instalaciones, que aun contando con la certificación en el momento de efectuar la visita técnica para su energización, se evidencien incumplimientos con el presente reglamento que pongan en alto riesgo o peligro inminente la salud o la vida de las personas o la seguridad de la misma instalación y las edificaciones contiguas. Si ocurre alguna eventualidad o accidente después de darle servicio a la instalación eléctrica, se debe investigar las causas y las personas responsables de la anomalía encontrada, deben ser sancionadas por los organismos de control y vigilancia competentes.*
- c) En el evento que se energice una instalación que no demuestre su conformidad con el presente reglamento, la empresa que preste el servicio será la responsable por los efectos que se deriven de este hecho. En consecuencia, la SSPD podrá,*

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

*una vez realizadas las investigaciones del caso, imponer sanciones en concordancia con el artículo 81 de la Ley 142 de 1994.*

*d) Los responsables de ampliaciones o remodelaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el **RETIE** exponiendo en alto riesgo o peligro inminente la salud o vida de las personas, también deben ser investigados y sancionados por el ente de control y vigilancia competente. Igualmente, deben ser investigado y sancionados los organismos que emitieron la certificación de la instalación sin el cumplimiento de los requisitos.»*

## 5.6. Aspectos Calidad y reporte de la información al SUI

### 5.6.1. Información de inscripción

La empresa JASEPCA - 2080 realizó actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS bajo imprimible No. 202422080432054 el 23 de febrero de 2024, donde realizó el registro de los siguientes datos:

- Fecha de constitución: 09 de noviembre 1996
- Fecha de inicio de operación: 18 de noviembre 1996
- NIT: 818000276 – 3
- Servicios registrados: Energía eléctrica

A continuación, en la Tabla 19 se presentan las actividades desarrolladas por la empresa conforme a la última actualización de RUPS:

**Tabla 19** Actividades registradas en RUPS

Servicio	Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Energía -ZNI	Comercialización	18/11/1996	-
	Generación	18/09/2020	-
	Distribución	18/11/1996	-

**Fuente:** Registro Único de Prestadores – RUPS

### 5.6.2. Cargue de información

En la Tabla 20 se presenta el estado de cargue general al Sistema Único de Información – SUI, el cual se consultó en SUI para todos los periodos a partir de la fecha de inicio de prestación registrada en RUPS.



**Tabla 20 Estado de cargue general prestador JASEPCA**

Etiquetas de fila	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
ACUEDUCTO	68	-	461	529
ALCANTARILLADO	-	-	4	4
ASEO	36	-	517	553
CONSOLIDADOS	-	-	52	52
CONTRIBUCIONES	1	-	-	1
ENERGIA ELECTRICA	1190	883	214	2287
ENERGIA ELECTRICA Y GAS COMBUSTIBLE	-	-	1	1
FORMATO VARIOS SERVICIOS	13	93	137	243
GOBIERNO NIF	27	-	6	33
NSC	3	-	11	14
RIESGOS AAA	-	-	141	141
SGP	-	-	16	16
<b>Total general</b>	<b>1338</b>	<b>976</b>	<b>1560</b>	<b>3874</b>

**Fuente:** Sistema Único de información – SUI

En el estado de cargue general del prestador, se encontró la existencia de formatos de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo entre otros, situación que no es coherente con la información registrada en RUPS, toda vez que en ese registro el prestador se certifica solo como prestador del servicio de energía eléctrica en ZNI; en total se evidenciaron 1560 formatos en estado pendiente, de los cuales 1345 son formatos pendientes de servicios diferentes a energía eléctrica.

El porcentaje de cargue de formatos correspondientes a energía eléctrica de la vigencia 2023 es el presentado en la Tabla 21.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

**Tabla 21** porcentaje de cargue servicio de energía vigencia 2023

ID	Empresa	Año	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total habilitados	Porcentaje de cargue
2080	JASEPCA	2023	123	0	12	135	91%

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

Es importante mencionar que los formatos del servicio de energía eléctrica en estado pendiente del año 2023 son exclusivamente de Reclamaciones del Servicio de Energía Eléctrica; así mismo, se resalta que la empresa no presenta formatos certificados como no aplica.

### 5.6.3. Calidad de la información

El calendario de reporte de información del servicio de energía eléctrica se establece en la Resolución No. SSPD 20211000859995. En la Tabla 22 se expone el porcentaje de cumplimiento de los términos para el reporte definidos por la resolución de cargue.

**Tabla 22** Oportunidad del cargue

Cargues		
-	Fuera de término	Con Oportunidad
Cantidad	90	33
Porcentaje	87%	13%



Fuente: Sistema Único de Información - SUI

De los 123 formatos certificados correspondientes al 2023, se detalla que el 13% fueron certificados dentro de los términos definidos por la resolución de cargue.

Por otra parte, en lo referente a reversiones de información, se evidenció que durante el 2023 el prestador JASEPCA solicitó la reversión de 9 formatos, en la Tabla 23 se presenta el resumen de los formatos reversados

**Tabla 23** Resumen de formatos reversados durante el 2023

Año de reversión	Nombre del formato	Periodo reversado	Cantidad de formatos
2023	Información Comercial para el Sector Residencial y No Residencial - C1	3T 2021	3
2023	Reporte Uso de los Subsidios por Menores Tarifas - C5	3T 2021	3
2023	Registro de Operación Diario - T01	3T 2021	3

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

Esta reversión tuvo como objeto la modificación de la energía consumida reportada durante los periodos de la reversión; el prestador presentó como motivante un error en el proceso manual de tabulación de los datos.

Por último, durante la evaluación integral fueron pactados dos compromisos relacionados con el reporte de información en SUI; el primero de ellos fue la solicitud de retiro de formatos de servicios de los cuales la empresa no tiene registro en RUPS, y el segundo, el cargue de información pendiente de la vigencia 2023. En revisión del estado de cargue y del aplicativo de mesas de ayuda, no se encontró cumplimiento de ninguno de los compromisos pactados.

### **5.7. Aspecto Normas Generales de Comportamiento**


Para la Evaluación integral, respecto de las reglas generales de comportamiento, se procedió inicialmente con la revisión y visualización de cada uno de los procedimientos que están relacionados con el cumplimiento de la Resolución CREG 080 de 2019. Estos se visualizan en la página web de la empresa, los cuales se muestran en la **Figura 33**:

**Figura 33** *Visualización normas de comportamiento página web JASEPCA*



**Jasepca blog site** SERVICIOS PROYECTOS BLOG

**Contactanos**



**JASEPCA ESP**  
**CONTACTANOS**  
**HORARIO ATENCIÓN**

- Facturación de 8 am - 12 y 2 pm - 6 pm
- Recaudos y PQR de 8 am - 12 y 2 pm - 6 pm

**COMUNICATE POR**

+57 313 4167737  
jasepca\_esp@hotmail.com  
jasepca\_esp@yahoo.com.co

CUMPLIMIENTO DE REGLAS DE COMPORTAMIENTO

carta jasepca capurgana

SOLICITUDES

solicitudes y facturación Quejas y Peticiones

DOCUMENTOS

Documento de contrata y Requisitos para matrícula condiciones

POPULAR POSTS

Desarrollo de Actividades (15 DE MAYO)  
© Viernes, Mayo 24, 2024

Comunicado a la opinión Publica  
© Jueves, Agosto 15, 2024

¡COMUNICADO IMPORTANTE!  
© Sábado, Agosto 10, 2024

FACEBOOK

Jasepca Esp  
7 followers

Follow Page Share

TAGS

Actividades Comunidad

Proyectos

Servicios



0 Comentarios  
hola, en que te puedo ayudar

**Fuente:** imagen tomada página web de la empresa

Al respecto la empresa publicó en su página web, los procedimientos que se relacionan en la **Tabla 24** con su respectivo enlace:

**Tabla 24** *Procedimientos publicados JASEPCA ESP, Resolución CREG 080*

Procedimiento publicado	Ubicación o enlace
Certificación de Adhesión CREG 080-2019	<a href="https://docs.google.com/document/d/168TIAAtK9PRzvEkMx7RjiYbkGsTdoLRn0/edit">https://docs.google.com/document/d/168TIAAtK9PRzvEkMx7RjiYbkGsTdoLRn0/edit</a>
formulario ingresos de nuevos usuarios	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScpfkFiZYg2nLumnKqoi4sGXNc4RqGxbskVjooX0OsF0amKQ/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScpfkFiZYg2nLumnKqoi4sGXNc4RqGxbskVjooX0OsF0amKQ/viewform</a>
Contrato de condiciones uniformes	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ZINicRJU_2LXGJBbgqvyCm56SiJd2q7l/view">https://drive.google.com/file/d/1ZINicRJU_2LXGJBbgqvyCm56SiJd2q7l/view</a>

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

Procedimiento publicado	Ubicación o enlace
Requisitos para matricula	<a href="https://docs.google.com/document/d/1FntdhgeetFrgUQme6gDIGZm3tcup2AB9/edit?rtf=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/document/d/1FntdhgeetFrgUQme6gDIGZm3tcup2AB9/edit?rtf=true&amp;sd=true</a>
Quejas y peticiones	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeP3eMuf5lo8eutvm0x0bpsUdIBC6ZiwuZLbuMp5pmFzf1HiA/viewform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeP3eMuf5lo8eutvm0x0bpsUdIBC6ZiwuZLbuMp5pmFzf1HiA/viewform</a>
Contactos Empresa	<a href="https://jasepcawebsite.blogspot.com/p/contactanos_9.html">https://jasepcawebsite.blogspot.com/p/contactanos_9.html</a>

**Fuente:** información de la empresa - construida DTGE

De la revisión general de los procedimientos, se observó que la empresa tiene establecidos y publicados los procedimientos que determinó eran necesarios para dar cumplimiento a la normativa citada. Al realizar la revisión de los citados procedimientos y documentos se encontró que, a pesar de ser pocos, dichos procedimientos de manera general dan cumplimiento a la premisa establecida por la CREG en cuanto a la información que se debe suministrar por los agentes sea clara y sencilla, adicional de estar disponible para los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, se encontró que, a nivel general, los procedimientos y la información suministrada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANA a los usuarios de su mercado están diseñados en función de la comprensión clara, didáctica e instructiva que debieran aportar, en cumplimiento de la regulación citada.



## 6. HALLAZGOS

En la *Tabla 25*, se relacionan los hallazgos identificados en desarrollo de la evaluación integral:

**Tabla 25 Hallazgos**

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1.	Calidad de la información cargada al SUI	Calidad de la información cargada al SUI	Formato IC1 Información comercial para la vigencia 2023 se identifican diferencias en el campo estrato/sector para un mismo NIU. El prestador debe verificar la información reportada, identificar los NIU con error y solicitar reversión.	No cumple

2.	Cálculo del Costo Unitario de Prestación del Servicio	Cálculo del Costo Unitario de Prestación del Servicio	El CUPS reportado en SUI por la empresa supera los máximos permitidos por la regulación para la vigencia 2023. El prestador debe verificar las observaciones y aclarar las diferencias.	No cumple
3.	Calidad de la información cargada al SUI	Calidad de la información cargada al SUI	Formato IC4 Información comercial para el periodo noviembre de 2023, se identifica error en la tarifa aplicada al estrato 1, puesto que no corresponde a la publicada por DISPAC. El prestador debe solicitar reversión de la información.	No cumple
4.	Calidad de la información cargada al SUI	Calidad de la información cargada al SUI	Se identifican diferencias de los subsidios facturados entre los formatos IC1 e IC5 para la vigencia 2023. El prestador debe aclarar las diferencias y solicitar reversión de la información.	No cumple
5.	Calidad de la información cargada al SUI	Calidad de la información cargada al SUI	Se identifica error en el campo Planta de abasto certificada en SUI mediante el formato IC6 a partir de junio la información no coincide con las facturas. El prestador debe aclarar el cambio de planta de abasto y solicitar reversión de la información.	No cumple
6.	Calidad de la información cargada en SUI	Calidad de la información cargada en SUI	En el Formato IT2 Mantenimiento para la vigencia 2023, se encontraron errores en el reporte de la información.	No cumple
7.	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Cumplimiento del numeral 2.2.1 Conformidad de la instalación del RETIE	El prestador no tiene un procedimiento implementado para la verificación del cumplimiento del RETIE para los nuevos usuarios.	No cumple
8.	Mantenimiento	Artículo 2º de la resolución CREG-057 de 2009, establece la remuneración de la componente de inversión y mantenimiento de tecnologías de Generación	El prestador no cuenta con un plan de mantenimiento en las actividades de generación y distribución de energía eléctrica	No Cumple



 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	---

9.	Oportunidad en el cargue	Calendario de cargue establecido en la Resolución No. SSPD 20211000859995 de 2021	Evidencia recopilada durante la evaluación integral que reposa en el SUI; de los formatos habilitados solo el 13% se certificó en los términos definidos por la normativa.	No cumple.
10.	Calidad de la información reportada en SUI	Proceso de cargue de información al SUI, para así garantizar la calidad de la información.	En el estado de cargue se evidencia la certificación como no aplica en los formatos de reclamaciones, sin embargo, en la visita, se evidenció la existencia de PQRs presentadas por los usuarios, sobre las cuales no se tiene reporte alguno.	No cumple.
11.	Calidad de la información reportada en SUI	Proceso de cargue de información al SUI, para así garantizar la calidad de la información.	La empresa presenta en estado pendiente formatos de servicios que no tienen registrados ante el RUPS.	No cumple
12.	Gestión De Riesgos	Disposiciones establecidas en el Decreto 2157 de 2017	La empresa no entregó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre - PGRD 2023	No cumple

## 7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

### Aspectos Técnicos Operativos

- El objetivo principal de la programación de un adecuado mantenimiento en generación basado en las horas del servicio de los grupos electrógenos es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo que pueden ser más costosos y con tiempos de recuperación más extensos. Por lo anterior, se solicita estructurar un adecuado plan de mantenimiento preventivo mayor en los grupos electrógenos operados por JASEPCA.
- En relación con la acción correctiva anterior, se solicita estructurar un plan de mantenimiento en el sistema de distribución en las localidades operadas por JASEPCA.



 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

- Se solicita a JASEPCA estructurar un procedimiento que tenga como fin dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y en particular al numeral 2.2.1 Conformidad de la instalación.

## **8. CONCLUSIONES**

### **Aspectos Administrativos y Financieros**

- La empresa presenta un indicador de liquidez inferior a 1, reflejando lo ajustada que está JASEPCA para cumplir sus obligaciones a corto plazo. Al respecto, se observa que la empresa presenta un recaudo estimado del 50%, acorde con el flujo de caja proyectado de la empresa, y con el valor reportado en el requerimiento. El restante del ingreso operacional depende del subsidio que entrega el MME de acuerdo a la clasificación de los usuarios.
- El resultado operativo de la empresa es negativo, afectado por el aumento de los gastos variados de la empresa. La empresa informa que los aumentos son normales de acuerdo al aumento en los costos y fletes del transporte de combustibles, entre otros; sin embargo, se observa una financiación creciente en los dos últimos periodos vía subsidios del MME al crecer la diferencia entre el valor reportado por combustible en el MME y el valor facturado de este subsidio, esto se pudo observar de forma evidente en su flujo de caja.
- Se observa un incremento en la cartera comercial del 12.86%, sin embargo, la cartera superior a un año disminuyó en \$391 millones, el 69% de este valor aún se encuentra en mora entre 90 y 360 días.
- Por último, la empresa ha cubierto vía deuda financiera los requerimientos de capital que exige la prestación del servicio. Esto se realizó en el primer trimestre del año 2024 y no en el año 2023, poniendo en riesgo la prestación del servicio en su área de influencia. Sin embargo, en esta evaluación integral, al 8 de agosto de 2024, la empresa no ha reportado las condiciones de esos créditos bancarios.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---



- La empresa no presenta una auditoría externa que permita verificar y validar información financiera y operativa. Sin embargo, la empresa cumple con el cargue de información de acuerdo a la normatividad vigente, más no con la calidad requerida.

### **Aspectos Comerciales y Tarifarios**

- Se resalta el porcentaje de medición real implementado por JASEPCA para la lectura de los consumos de energía, puesto que, en su mercado de prestación del servicio, el estrato 1 alcanzó el porcentaje más representativo.
- Los valores del CUPS certificados ante el SUI por JASEPCA respecto a los calculados realizados por la SSPD para la vigencia 2023 alcanzan en el mes de septiembre de 2023 un 24% de diferencia, lo que corresponde a 368,18 COP, por lo tanto, se aclara que la SSPD al realizar el ejercicio de verificación del CUPS toma la información certificada en SUI por parte de la empresa, motivo por el cual, se señala la importancia de certificar información de calidad ante el SUI.

### **Aspectos Técnicos Operativos**

- Se evidenció que la infraestructura de generación de energía eléctrica en la Central de Generación de Capurganá, Administrada, Operada y Mantenido por JASEPCA, se encuentra en condiciones de operación limitadas por la falta de mantenimiento predictivo y preventivo. JASEPCA solo realiza mantenimientos menores a las unidades (cambio de aceites y filtros), las demás actividades de mantenimiento son correctivas; además, en temas de operación, la central se encuentra en estado crítico debido a la falta de respaldo en la capacidad de generación de energía eléctrica.
- La central de generación de Capurganá ante el crecimiento de la demanda de energía requiere de una repotenciación urgente. La demanda en horas pico supera la capacidad de los grupos electrógenos y la potencia del transformador elevador de 1.000 kVA instalado en la central.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

- Se corroboró que la infraestructura de distribución de energía eléctrica en Capurganá y Sapzurro, administrada, operada y mantenida por EMSELCA, se encuentra en condiciones adecuadas de operación.
- Se evidencia un incremento para el 2023 en el número y duración de las interrupciones del servicio asociadas a las fallas y mantenimientos en los grupos electrógenos. Esta tendencia creciente continuará en el 2024. Esto indica la fragilidad y la falta de respaldo en la central de generación en Capurganá, operada y mantenida por JASEPCA.



### **Aspecto Normas Generales de Comportamiento**

- Una vez verificado el cumplimiento a las normas de comportamiento, Resolución CREG 080 de 2019, en especial lo referente a los artículos 9 y 25, se informó al prestador que los procedimientos diseñados de manera general son adecuados y están diseñados en función de la comprensión clara, didáctica e instructiva que deben aportar, dando cumplimiento a la norma citada.

## **9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR**

### **Aspectos Calidad y reporte de la información al SUI**

- Se reitera lo indicado en la Resolución de cargue ZNI, en donde se establece que es responsabilidad del prestador el reporte de la información, así como la solicitud de habilitación y retiro de formatos; de esta manera, se requiere a la empresa para que cargue los formatos y formularios correspondientes a la prestación de vigencias anteriores a la de la evaluación, o, en su defecto, solicite vía mesa de ayuda el retiro de los formatos que no están relacionados con la prestación registrada en RUPS.

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	---

- Para garantizar la calidad de la información reportada en el SUI, se recomienda implementar mecanismos que reduzcan la operación manual en la compilación de lecturas en los archivos a reportar.

### **Aspectos Plan de Gestión de Riesgo de Desastres**

Teniendo en cuenta que se solicitó información al prestador respecto a este aspecto y la misma no fue suministrada, se solicita remitir a la Superintendencia un informe detallado del plan de gestión de riesgo de desastres implementado para realizar el respectivo análisis.

## **10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN (Menciona nombres y apellidos completos)**

### **10.3. Responsable General**

Omar Camilo López López – Director General

### **10.4. Equipo de Evaluación**

Mauricio Rengifo Bocanegra - Aspectos administrativos y financieros

Geraldin Sánchez Castiblanco - Aspectos comerciales y tarifarios

Oscar Fabio Vélez Cano - Aspectos Técnicos

Ángel Ricardo Becerra Muñoz – Aspectos calidad y reporte de la información al SUI

Luis Carlos Rodríguez Bello – Aspectos Normas Generales de Comportamiento

Soraida Serrano Díaz – Coordinadora Grupo ZNI

## **11. ANEXOS**

N/A

Revisó:

Omar Camilo López López – Director Dirección Técnica de Gestión de Energía - DTGE

Olga Lucia Triviño Rosado – Asesora DTGE

Luisa Fernanda Sánchez Gómez – Profesional Especializado